Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL BALDERAS HUESCA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

presente instrumento el **C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, con R.F.C** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 06 de septiembre de 2024, suscrita por División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFG/2024/8370** de fecha 09 de septiembre de 2024, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062415** con folio número **0000318509-2024**, de fecha **10 de julio de 2024**, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,984 de fecha 17 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número 49751*17, denominada **"INTEGRADORA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA ICIT, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, compraventa, importación, exportación, distribución, almacén, transporte y comercialización en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles, insumos y demás productos o artículos para su aplicación o uso en el comercio, profesión, industria, oficina, instituciones educativas, agricultura, pesca, ganadería.

A través de la Escritura Pública número 23,289 de fecha 23 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número 49751, se hizo constar el cambio de denominación por **"COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V."**.

II.2 El **C. Enrique Castañeda Taboada**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,774 de fecha 13 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México bajo el folio mercantil electrónico número 49751, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISC091217HC7.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 1929 9171, correo electrónico: comercializadora@icit.com.mx y domicilio ubicado en Calle Sierra Mojada número 529 A, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 114,593 de fecha 03 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 363921, denominada **"WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo realizar la fabricación, compraventa, producción, comercialización, transportación, suministro, elaboración, distribución, representación, arrendamiento, almacenaje, industrialización, comisión, renta; importación, exportación de todo tipo de artículos, alimentos, materia prima, producto terminado y mercancía permitida por la Ley que se encuentre dentro del comercio para dar servicio a la industria del sector público, el comercio y el hogar.

II.8 El **C. Gabriel Balderas Huesca**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 66,807 de fecha 18 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Garcia Moreno, Titular de la Notaría Pública número 28 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 363921*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **WME060404C97.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5690 4462, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Plan de Ayala número 96, Colonia Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacan, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09570, Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número **09 53 84 61 1CFG/2024/8370**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta"
Anexo 6 (seis)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$15,517,241.38 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$2,482,758.62 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/00 M.N.),** que hace un total de **$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$38,793,103.45 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$6,206,896.55 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **L)** y **M)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar:

número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales

anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda a las necesidades fluctuantes de **"EL INSTITUTO"**, razón por la cual esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio en los lugares de origen definidos en el *Apéndice 1* que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, asimismo, **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se certifique la salida de la unidad de origen conforme lo señale el CTV (Control de Tráfico Vehicular) correspondiente contará con 2 (dos) días hábiles, para acreditar en la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con 5 (cinco) días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción parte del área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato.

Las rutas se establecerán de acuerdo con las necesidades de suministro de **"EL INSTITUTO"**, vinculando los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas. En el caso que esto se lleve a cabo el pago se realizará de conformidad con la tarifa presentada del OOAD, UMAE o Áreas Administrativas de Nivel Central.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso **A)** del Anexo Técnico e inciso **B)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Apéndices y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso **A)** del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la **"LAASSP"**, lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso **J)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros

y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ, con R.F.C** [redacted] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida y se calcularán conforme a lo señalado en los incisos **H)** e **I)** subnumeral **2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en los incisos **H)** e **I)** subnumerales **1.1** y **1.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Apéndices y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo deberá entregar copia de la Póliza de Aseguramiento Vigente de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito.

Además, las unidades vehiculares que oferte **"EL PROVEEDOR"** de contar como mínimo con seguro de responsabilidad civil, que cuente con al menos la siguiente cobertura: Daños a terceros.

No obstante, el aseguramiento de las unidades será de absoluta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, por tanto, **"EL INSTITUTO"** quedará exento de cualquier responsabilidad ante cualquier incidente en el que se involucren las unidades vehiculares durante la prestación del servicio de transporte.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los incisos **D)** y **P)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Apéndices y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **20 de septiembre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: ISC091217HC7

C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: WME060404C97

C. GABRIEL BALDERAS HUESCA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16324-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000318509-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3710 RECIBIDO EL 08/07/2024 "FLETES Y MANIOBRAS"

Fecha Elaboración: 10/07/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 45,000,000.00
Cuenta: 42062415 FLETES
Partida Presupuestaria SHCP: 34701 Fletes y maniobras
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 180000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ptto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTO
ACTA PRESUPUESTAL DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16324-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

3.- ANEXO TÉCNICO

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024, con clave CUCOP 34700001 Fletes y Acarreos de Bienes Muebles, a fin de suministrar los bienes en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Áreas Administrativas y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para el ejercicio fiscal 2024.

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	Bienes
Refrigeración ÷2° C y ÷ 8° C	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico
Temperatura ambiente fresca y seca	Medicamentos, medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico.
÷18°C a ÷22°C	Productos químicos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Carga seca que no requiere de temperatura controlada	Artículos diversos. Papelería, útiles de oficina, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, formas impresas, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico, equipo de cómputo, entre otros.

2. DISTRIBUCIÓN.

La composición de la distribución por cada origen y destino se describe en el **Apéndice 1.**

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS VEHÍCULOS CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE.

3.1 Transporte especializado:

- Vehículos equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración para carga especializada, los cuales deberán tener caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insolados, con una capa no menor de 8 (ocho) a 10 (diez) cm de espesor, con escurrideros en el piso, o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frío.
- Los vehículos deben observar buena limpieza general.
- Los vehículos deberán operar con temperatura controlada:
  - Refrigeración entre **+2° C a + 8° C.**
  - Ambiente fresco y seco entre **+18°C a +22°C** de tal forma que no rebase los 25°C.
- Es importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C).
- En la cabina deberán contar con un termómetro que indique la temperatura del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida.
- Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 (ciento diez) a 127 (ciento veintisiete) volts.
- Las unidades con caja refrigerante deberán contar con un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura.

- Para transportar los insumos para la salud mencionados la empresa deberá realizar el monitoreo de la temperatura, del almacén emisor al almacén receptor,

  por lo que deberá incluir como mínimo dos termograficadores (TempTale4) al momento de cargar estos para el registro de la temperatura.
- El prestador del servicio deberá contar con los termograficadores suficientes 2 (dos) por unidad, para el monitoreo de temperatura, estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, y en su caso deberán ser reemplazados cuando aplique.
- Los vehículos deberán presentar la capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas.
- Presentar constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo.
- Presentar **Certificado de la Calibración** y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses, por un **Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).**
- Se deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

4. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS REQUERIDOS.

El posible proveedor pondrá a disposición del IMSS durante la vigencia del contrato como mínimo el siguiente parque vehicular:

Vehículos mínimos necesarios	Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga
4	Camioneta	Seca	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas
4	Camioneta	Seca	3.5 toneladas
4	Camión	Seca	10 toneladas
4	Camión	Seca	15 toneladas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3	Tráiler	Seca	24 toneladas
Total de vehículos mínimos necesarios la operación: 29			

*La cantidad mínima y máxima de servicios por vehículo son una estimación aproximada (cantidades referenciales para efecto de cotización) las cuales se encuentran detalladas en el Apéndice 4.1; sin embargo, es menester precisar que la cantidad de servicios pueden variar según las necesidades del Instituto, dicho servicio se adjudicará conforme a los importes mínimos y máximos del presupuesto que, en su momento, sea autorizado.

*Los ayudantes no son objeto de evaluación; sin embargo, el posible proveedor deberá proveerlos para las maniobras de descarga las cuales son de su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar cuando menos 1 (uno) para cada vehículo de 1.5 y 3.5 toneladas y 2 (dos) para las unidades de 10, 15 y 24 toneladas, esto podrá ser exigible durante cualquier momento de la vigencia del contrato.

4.1. EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado para la atención del servicio ofrecerá al menos lo siguiente:

- 2 (dos) diablos de carga de 300 Kg.
- 2 (dos) diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 (dos) Patines de carga.

4.2 DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS.

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos como a continuación se describe:

- Vehículos de **1.5 (uno punto cinco)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **3.5 (tres punto cinco)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **10 (diez)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **15 (quince)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **24 (veinticuatro)** toneladas con carga seca (para el caso de vehículos articulados (tráiler), el tracto camión y la caja deben cumplir con lo indicado en cuanto a la antigüedad del modelo.
- Los vehículos que presenten cajas de carga deberán estar completamente cerradas y perfectamente limpias, tanto en el interior como en el exterior.
- Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea igual o mayor a 10 (diez) toneladas deberán contar con placas del servicio público federal, los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 (uno punto cinco) y 3.5 (tres punto cinco) toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.

- La capacidad de carga seca será como mínimo de 1.5 (uno punto cinco) toneladas y el máximo de acuerdo con lo que indique la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT-2-2017, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".**

- Para efectos del presente servicio se aceptarán preponderantemente los vehículos modelos del **2019 al 2024** con su documentación en regla; sin embargo, podrán ser aceptados vehículos modelos 2016, 2017 y 2018, siempre y cuando circulen diario en términos de la **Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.**

5. DOCUMENTOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán cumplir con el mínimo de personal y vehículos requeridos en los numerales **5.1, 5.2** y **5.3**, el incumplimiento de lo anterior será causal de desechamiento de su propuesta técnica y no se procederá a la evaluación por puntos.

5.1 DEL PERSONAL EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con un área administrativa que al cumpla con las necesidades del servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 (un) Gestor de facturación.
- 1 (un) Ayudante Administrativo.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

A) Certificado de Estudios Superiores de Preparatoria.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 1 (un) año, a fines de su cargo.

C) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Además, el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, integrando la siguiente información:

No. Consecutivo	Nombre completo del Trabajador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.

5.2 DEL PERSONAL EN INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA.

Para la operación, el posible proveedor deberá demostrar que cuenta con el número de operadores y supervisor de operación, necesarios para ofrecer el servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 (un) Supervisor.
- 29 (veintinueve) Operadores.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

Para el Supervisor:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 (tres) años, a fines de su cargo.

C) Certificado de Estudios de Preparatoria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

Para Operadores:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través

de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 (dos) años, a fines de su cargo.

C) Certificado de Estudios de Primaria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

E) El posible proveedor deberá de presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

Además, el posible proveedor al momento de presentar su propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá presentar en original, el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 (sesenta) días a la presentación de su propuesta técnica, de los operadores prestadores del servicio, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga.

Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista, mismos que podrán ser solicitados periódicamente a criterio del personal Institucional y tendrán que ser exhibidos dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la notificación de solicitud de examen toxicológico y de detección de alcohol.

Los operadores deberán estar contratados por el posible proveedor a la fecha de la presentación de su propuesta técnica. Para cumplir con este requerimiento el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

No. Consecutivo.	Nombre completo del operador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.	No. De licencia de conducir	Categoría de licencia de conducir	Fecha de vigencia de la licencia de conducir

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, deberá adjuntar al listado anterior, copia simple y legible del último pago ante el IMSS por cada operador que relaciona. En caso de una nueva contratación, copia del Alta ante el IMSS.

5.3 DE LOS VEHÍCULOS DEL PROBABLE PROVEEDOR.

Los vehículos que brinden el servicio deberán ser desde modelos 2016 a 2024 y presentar la documentación que lo acredite, por lo que el posible proveedor deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Factura o Carta Factura de cada vehículo.

Además, el posible proveedor deberá exhibir y cumplir con lo siguiente:

- Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura.

- Para el caso de vehículos con placas federales, un documento en formato libre donde se indique que están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante la consulta en la página de internet http://placas.sct.gob.mx/dgaf.

- Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.

- Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.

- Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico–mecánicas, vigente (en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la SCT y a la **NOM-068-SCT-2-2014,** "TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES

DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL" y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un Documento con antigüedad no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el posible proveedor en su propuesta técnica.

- Para las cajas secas de los tracto camiones (tráiler), no se aceptarán tarjetas de circulación con modalidad de "materiales peligrosos", sólo con tipo de carga "general", con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012 que a la letra dice *"Con excepción de los tracto camiones, a los vehículos autorizados para la prestación del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto".*

- Para los vehículos de carga refrigerada se deberá presentar el Certificado de la Calibración y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses anteriores a la presentación de su propuesta técnica, por un Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los vehículos de carga refrigerada deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

- I. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva;

- II. Cuando se utilicen medios de transporte público, los insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;

- III. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IV. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopea o a la establecida en la etiqueta del producto;

V. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridades establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

VI. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas.

5.4 DE LA EMPRESA CONCURSANTE.

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Contratos que acrediten experiencia en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento de por lo menos 1 (un) año de experiencia.

B) El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.

C) Organigrama de la empresa participante.

D) Plan de Trabajo.

E) Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPyMEs) que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para lo cual deberá presentar la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años.

F) Certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

G) Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de la participación de discapacitados, en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses.

H) Deberá presentar la Declaración Anual 2023 y la declaración provisional de ISR de junio de 2024.

Además, el posible proveedor deberá exhibir la siguiente documentación:

- Currículum de la empresa en hoja membretada.
- Presentar escrito manifestando que no se le han rescindido contratos en el año inmediato anterior. En caso contrario, deberá relacionar el monto del contrato rescindido e indicar las rescisiones de contrato que se hayan iniciado en su contra aunque no se hayan concretado. El documento deberá estar firmado por el personal facultado legalmente para ello.
- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que todos los conductores cuentan con radio, teléfono o algún medio de comunicación para la localización de los mismos. En el caso de teléfonos, anexar lista con los números telefónicos.
- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral, que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo o al personal de empresa participante.
- Escrito en hoja membretada en el cual se hace responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia con motivo del servicio de la presente contratación.

5.5 DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Para efectos de evaluación, el posible proveedor deberá exhibir la factura del equipamiento que ofrezca en su propuesta de evaluación técnica.

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la licitación, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicana),

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del

C) plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

R: No aplica.

D) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de

Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

R: No aplica.

E) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

R: No aplica.

F) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

R: El posible proveedor deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio cumple con las normas a continuación señaladas:

- **NOM-068-SCT-2-2014,** "TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL".

- **NOM-012-SCT-2-2017,** "SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL".

- **NOM-059-SSA1-2015,** "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS"- ADEMÁS DEBERÁ OBLIGARSE A REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO DE SUS UNIDADES VEHICULARES, CON VIGENCIA NO MAYOR A 6 (SEIS) MESES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 16.12 CONFORME A LA CITADA NORMA.

- **NOM-167-SEMARNAT-2017,** "QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CIUDAD DE MÉXICO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA; LOS MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA EVALUACIÓN DE DICHOS LÍMITES Y LAS ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y HOLOGRAMAS".

El posible proveedor adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

El presente documento se suscribe atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración en cumplimiento con lo señalado en el numeral 5.3.1. Inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios.

AUTORIZÓ

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ELABORO Y REVISÓ

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Apéndice 1. Distribución

Lugares de Origen:	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. .07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
	ALMACÉN PONIENTE 146 Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
	CUALQUIER OTRO PUNTO DEL INSTITUTO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Lugares de Destino:	ALMACENES ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL.)	
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	CALLE CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
028001	O.O.A.D Baja California Norte	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3069, COLONIA FRACC. NUEVO MEXICALI DELEGACIÓN COMPUERTAS, CP. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE.
038001	O.O.A.D Baja California Sur	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, CP. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
048001	O.O.A.D Campeche	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
058001	O.O.A.D Coahuila	CARRETERA SALTILLO ZACATECAS KM 22 PUENTE LA ENCANTADA C.P. 25950, COL. RURAL AG. GENERAL CEPEDA SALTILLO COAHUILA.
068001	O.O.A.D Colima	ALMACÉN DELEGACIONAL. CALLE ZARAGOZA 199, COL. ALTA VILLA, CP. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
078001	O.O.A.D Chiapas Tuxtla	BOULEVARD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN ESQUINA CON PRIVADA ÁNGEL ALBINO CORZO 250 TUXTLA GUTIÉRREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 29045,
078002	O.O.A.D Chiapas Tapachula	LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIS.
088005	O.O.A.D Chihuahua	PRIVADA DE SANTA RITA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CP. 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
108002	O.O.A.D Durango	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO FRENTE AL ISSSTE, COLONIA SILVESTRE DORADOR, CP. 34070, DURANGO, DURANGO.
118001	O.O.A.D Guanajuato	BULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, CP. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
128001	O.O.A.D Guerrero	AVENIDA. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, CP. 39610, ACAPULCO, GUERRERO.
138001	O.O.A.D Hidalgo	CALLE ARBOLEDAS 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP. 42080, PACHUCA, HIDALGO.
148001	O.O.A.D Jalisco	PERIFERICO SUR NO. 8000, COLONIA. SANTA. MARIA.TEQUEPEXPANTLAQUEPAQUE, JALISCO. JALISCO CP 45080
158005	O.O.A.D México Oriente	CALLE PONIENTE 146 NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
168001	O.O.A.D México Poniente	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140
178001	O.O.A.D Michoacán	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CP. 58290, MORELIA, MICHUACAN.
188001	O.O.A.D Morelos	AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 ESQUINA AVENIDA CENTRAL, COLONIA FLORES MAGÓN, CP. 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
198001	O.O.A.D Nayarit	CALLE RETORNO 72, COLONIA OBRERA, CP. 63120, TEPIC, NAYARIT.
208001	O.O.A.D Nuevo León	CALLE. MANUEL L BARRAGÁN 4850 NORTE, COL. HIDALGO, CP. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
218001	O.O.A.D Oaxaca	CARRETERA OAXACA-ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, CP. 71230, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
228001	O.O.A.D Puebla	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP. 72030, PUEBLA, PUEBLA
238001	O.O.A.D Querétaro	AVENIDA MESQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, CP. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
248001	O.O.A.D Quintana Roo	KM 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, CP. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
258001	O.O.A.D San Luis Potosí	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA. HOGARES FERROCARRILEROS 1ERA. SECCIÓN, CP. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
268001	O.O.A.D Sinaloa	BULEVARD. EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
278002	O.O.A.D Sonora	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLA VISTA, CP. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
288001	O.O.A.D Tabasco	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
298001	O.O.A.D Tamaulipas	CARRETERA MÉXICO-LAREDO KM. 701, COLONIA. RESIDENCIAL CAMPESTRE, CP. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
308001	O.O.A.D Tlaxcala	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, CP. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.
318001	O.O.A.D Veracruz Norte	CARRETERA. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5, COLONIA VISTA ALEGRE, CP. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
328001	O.O.A.D Veracruz Sur	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ.
338001	O.O.A.D Yucatán	CALLE 44 NO. 999 CRUCE CON 127 Y 127-B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, CP. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
348001	O.O.A.D Zacatecas	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA VICENTE GUERRERO, COLONIA. CENTRO, CP. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
358003	O.O.A.D DF Norte	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX. PUERTA 3
378002	O.O.A.D DF Sur	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX. PUERTA 1
051901	UMAE Especialidades Coahuila	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
141101	UMAE Pediatría Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA.
141301	UMAE Gineco Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
141901	UMAE Especialidades Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120
201301	UMAE Gineco Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

PARTIDA ÚNICA

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
221401	UMAE Traumatología Puebla	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
221901	UMAE Especialidades Puebla	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA. LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.
271901	UMAE Especialidades Sonora	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISACUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
311901	UMAE Especialidades Veracruz	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
331901	UMAE Especialidades Yucatán	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F. ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
361001	UMAE General La Raza	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA
361301	UMAE Ginecología La Raza	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
361901	UMAE Especialidades La Raza	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO
371301	UMAE Ginecología SXXI	ALMACEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI: AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
371101	UMAE Pediatría SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371201	UMAE Oncología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F.
371802	UMAE Cardiología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330. PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371902	UMAE Especialidades SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153
098001	Nivel Central	OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA CDMX
18000	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
18000	ALMACÉN PONIENTE 146	Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

DISTRIBUCIONES POR RUTA	REGIONES
	1.- Quintana Roo- Yucatan-Campeche-Tabasco

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
*Las distribuciones por ruta generalmente son programadas conforme a las siguiente regiones, no obstante por necesidades la programacion del servicio puede variar entre regiones.		1.- Chiapas-Oaxaca 3.- Coahuila-Nuevo Leon 4.- Tamaulipas-San Luis Potosí-Queretaro 5- Guerrero-Morelos 6.- Veracruz Sur-Veracruz Norte- Tlaxcala 7.- Mexico Poniente-Michoacan-Colima-Jalisco-Nayarit-Baja California Sur 8.- Chihuahua-Durango-Zacatecas-Aguascalientes. 9.-Baja California Norte-Sonora-Sinaloa

Apéndice 2

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE VEHÍCULO

Fecha de solicitud: _____
Número de Folio de Servicio: _____
Ruta(s) que se presenta(n): _____
Fecha y hora de servicio: _____
Fecha y hora de llegada: _____

Vehículos y Toneladas	Carga Seca	Destinos	Costo del Flete sin I.V.A.
1.5*			$
3.5 *			$
10 *			$
15 *			$
24 *			$
		Subtotal	

*Los datos requisitados en el cuadro anterior son a manera de ejemplo

Anexar correo de solicitud, o bien que este documento presente firma del representante de la empresa y fecha de recibido.

AÑO 2024
Felipe Carrillo
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 2

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE VEHÍCULO

Fecha de solicitud: _____
Número de Folio de Servicio: _____
Ruta(s) que se presenta(n): _____
Fecha y hora de servicio: _____
Fecha y hora de llegada: _____.

Toneladas	Carga Refrigerada	Destinos	Costo del Flete Sin I.V.A.
1.5*			$
3.5 *			$
		Subtotal	

*Los datos requisitados en el cuadro anterior son a manera de ejemplo.

Anexar correo de solicitud o bien que este documento presente firma del representante de la empresa y fecha de recibido.

APÉNDICE 3 PROPUESTA DE EVALUACIÓN TECNICA.

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024

1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y Técnica para evaluar las propuestas se basarán en la información documental presentada por los licitantes, la verificación del parque vehicular y la validación de documentos, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, verificando que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.

En caso de empate entre 2 (dos) o más proposiciones se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento.

No serán objeto de evaluación el requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, afecte la solvencia de las proposiciones.

2. Evaluación de las proposiciones técnicas.

La evaluación de las propuestas técnicas será documental y física.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para evaluar las propuestas, será el mecanismo de Puntos o Porcentajes.

Por lo que, para ser sujeto de evaluación se considerarán a los licitantes que previamente hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de acuerdo con los siguientes:

- Se comprobará que las condiciones técnicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados, así como aquellos que resulten de la junta o juntas de aclaraciones;
- Se verificará el resultado de la verificación del parque vehicular, que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales y humanos.
- Con relación a los documentos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, la falta de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- presentación de uno de ellos en su proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

2.1. Para efectos de la Evaluación por Puntos o Porcentajes se tomarán en consideración lo siguientes rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, la puntuación específica de cada uno de los rubros y sub-rubros del numeral 4, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Rubro	Puntos máximos otorgados
I. Capacidad del licitante	24
II. Experiencia y Especialidad del licitante	18
III. Propuesta de trabajo	8
IV. Cumplimiento de contratos	10
Total de puntos	60

I. Capacidad del licitante: Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

a) Se tomará en cuenta para la Capacidad de los Recursos Humanos la siguiente plantilla de personal, para lo cual deberá presentar un listado del todo el personal que otorgará los servicios.

EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

1 (un) Gestor de Facturación.

1 (un) Ayudante Administrativo.

EN INSTALACIONES DEL ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

1 (un) Supervisor.

29 (veintinueve) choferes:

- Por cada camioneta de carga seca de 1.5 toneladas presentada:

1 chofer.

- Por cada camioneta de carga refrigerada de 1.5 toneladas presentada:

1 chofer.

- Por cada camioneta de carga refrigerada de 3.5 toneladas presentada:

1 chofer.

- Por cada camioneta de carga seca de 3.5 toneladas presentada:

1 chofer.

- Por cada camión de carga seca de 10 toneladas presentado:

1 chofer.

- Por cada camión de carga seca de 15 toneladas presentado:

1 chofer.

- Por cada Tráiler de carga seca de 24 toneladas presentado:

1 chofer.

a.1) Para comprobar el rubro de la Experiencia, deberá presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda

a.2) Para comprobar el rubro de la Competencia y/o Habilidad, deberá presentar documentación que acredite la competencia y habilidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

a.3) Para comprobar el rubro de Dominio de Herramientas, deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por Institución reconocida, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

Para comprobar lo antes mencionado se enlista la documentación que los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica para acreditar lo correspondiente a este rubro:

Personal en oficinas administrativas:

capacidad de recursos humanos	cantidad	experiencia mínima curricular	competencia y/o habilidad	dominio de herramientas,
gestor de facturación y/o ayudante administrativo	2	Síntesis curricular con una experiencia	Certificado de Estudios de Preparatoria.	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		laboral comprobable mínima de 1 (un) año, a fines de su cargo		y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a 2 (dos) años anteriores.

Personal en Instalaciones del Almacén de Programas Especiales y Red Fría:

capacidad de recursos humanos	cantidad	experiencia mínima curricular	competencia y/o habilidad	dominio de herramientas,
supervisor	1	Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 (tres) años, a fines de su cargo	Certificado de Estudios de Preparatoria.	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a 2 (dos) años anteriores y copia legible de la licencia de conducir vigente
chofer	1 por cada unidad vehicular ofrecida por el licitante	Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 (dos) años, a fines de su cargo	Certificado de Estudios Primaria	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, los cuales no deberán ser mayor a 2 (dos) años anteriores y copia legible de la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT Además, se deberá de

				presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: condiciones de refrigeración, condiciones de ambiente fresco y seco, vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

No se requiere evaluar la capacidad de los recursos humanos de los ayudantes, porque el traslado de los insumos está a cargo de los choferes y supervisores, sin embargo se requiere que porten el uniforme e identificación de la empresa.

b) El Área Técnica considerará que los recursos de equipamiento son aquellos recursos que requiere el licitante para prestar el servicio mismos que serán ofertados conforme a la documentación requerida, mientras que los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante.

b.1) Dentro de los recursos económicos se considerará la Declaración Anual 2022 y la declaración provisional de ISR de diciembre de 2023, de los posibles proveedores.

b.2) Dentro de los recursos de equipamiento se considerarán los vehículos solicitados, como a continuación se detalla:

Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga	Vehículos mínimos necesarios
Camioneta	Seca	1.5 toneladas	4
Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas	5
Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas	5
Camioneta	Seca	3.5 toneladas	4
Camión	Seca	10 toneladas	4
Camión	Seca	15 toneladas	4
Tráiler	Seca	24 toneladas	3
Total de vehículos mínimos necesarios para la operación:			29

Las unidades que presente el licitante, serán objeto de una inspección física y documental en la cual se determinará si cumplen o no con las condiciones requeridas en los numerales 3.1, 4.2 y 5.3 del Anexo Técnico, todas aquellas unidades que presenten incumplimientos serán descartadas y no podrán cotizar dentro de la presente evaluación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Además, el licitante deberá de cumplir con el mínimo de unidades establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico.

b.3) Adicionalmente, se tomará en cuenta el equipamiento adicional que pueda ofrecer el licitante a fin de que mejore la calidad del servicio en el surtimiento de los insumos, se considerará como equipamiento adicional el siguiente:

- 2 (dos) diablos de carga de 300 Kg.
- 2 (dos) diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 (dos) Patines de carga.

c) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

e) Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

El licitante deberá presentar la documentación requerida en el numeral 5.4 de los documentos requeridos en el Anexo Técnico.

Se consideran los siguientes subrubros:

a) En la Experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia entidad o sector privado, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto este procedimiento.

Se otorgarán puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que lo acrediten.

La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que lo acrediten, la cual no puede ser mayor a 10 (diez) años.

b) En la Especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Se otorgará mayor puntuación al licitante que presente **mayor número de contratos** con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas.

III. Propuesta de Trabajo: La convocante evaluará, la metodología, el plan de trabajo y la organización del licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

La convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria.

a) Para evaluar la **Metodología**, el licitante deberá presentar el o los procedimientos de las actividades que realizará para prestar el servicio;

b) Para evaluar el **Plan de Trabajo**, el licitante deberá presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados;

c) El licitante deberá presentar el organigrama de la empresa para la evaluación del **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.**

IV. Cumplimiento de Contratos: La convocante medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto de este procedimiento que hayan sido contratados por alguna dependencia, entidad o el sector privado, el cual no podrá ser superior a 10 (diez) años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá los **contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza** prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

3. Evaluación de Puntos o Porcentajes

La propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral I		24	I. Capacidad del licitante	
			a) Capacidad de los Recursos Humanos	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I	a.1)	3	Experiencia: Presentar síntesis curricular conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, y se otorgará puntuación conforme a los siguientes parámetros: 3 gestores de facturación o más, 3 ayudantes administrativos o más, 3 supervisores o más y 40 choferes o más: 3 puntos. 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 2 puntos. 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisor y 29 choferes: 1 punto. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	
I	a.2)	5	Competencia y/o Habilidad: Presentar documentación que acredite que los trabajadores tienen la escolaridad mínima establecida en el Anexo Técnico y se otorgará puntuación conforme a los siguientes parámetros: 3 gestores de facturación o más, 3 ayudantes administrativos o más, 3 supervisores o más y 40 choferes o más: 5 puntos. 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 3.3 puntos 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes: 1.6 puntos. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	

I	a.3)	2	Dominio de herramientas: Presentar constancia que acredite el curso de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y se otorgarán puntuación conforme a los siguientes parámetros 3 gestores de facturación o más, 3 ayudantes administrativos o más, 3 supervisores o más y 40 choferes o más: **2 puntos.** 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: **1.3 puntos** 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes: **0.6 puntos.** El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro **(Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes)**, si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a **0 puntos.**	
			b.) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	
	b.1)	2	Capacidad de los recursos económicos: El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos hasta por el 20% (veinte por ciento) de su propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato de la presente convocatoria. Deberá presentar la Declaración Anual 2023 y la declaración provisional de ISR de junio de 2024. Si presenta la Declaración Anual 2023 y la declaración provisional de ISR de junio 2024: **2 puntos.** En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el numeral anterior o no las presente, se le otorgarán: **0 puntos.**	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			b.2) Recursos de Equipamiento.	
1	b.2)	7	Presentar factura a nombre del posible proveedor de cada vehículo, del siguiente equipamiento: • Para camioneta de carga seca 1.5 toneladas presentada: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. De 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga refrigerada de 1.5 toneladas: De 1 a 4: Será equivalente a 0 puntos. De 5 a 6 facturas: es igual a 0.7 puntos. De 7 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga refrigerada de 3.5 toneladas: De 1 a 4: Será equivalente a 0 puntos. De 5 a 6 facturas: es igual a 0.7 puntos. De 7 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga seca de 3.5 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos De 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Camión de carga seca de 10 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. De 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Camión de carga seca de 15 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. De 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Tráiler de carga seca de 24 toneladas: De 1 a 2: Será equivalente a 0 puntos. De 3 a 4 facturas: es igual a 0.6 puntos. De 5 facturas en adelante: es igual a 1 punto.	

			b.3) Equipamiento Adicional	
1	b.3)	3	El posible proveedor deberá presentar la facturación a su nombre del siguiente equipamiento adicional: Diablo de carga de 300 kg. De 4 diablos en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 diablos: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 diablo es igual a 0 puntos. Diablo de plataforma de 385 kg. De 4 diablos en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 diablos: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 diablos es igual a 0 puntos. Patín de carga. De 4 patines en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 patines: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 patín es igual a 0 puntos.	
			c) Personas con Discapacidad	
1	c)	1	Se otorgará una puntuación de 1 puntos a la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
			d) Empresas con políticas en favor de la igualdad social y de no discriminación	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I	d)	0.5	Para las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
			e) Empresas con innovación tecnológica	
I	e)	0.5	En caso de participar con el carácter de MiPyMEs, que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y en término de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Deberá presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	**Sub rubro**	**Puntos a otorgar**	**Parámetro a evaluar**	**Puntos brindados**
Numeral II		**18**	**ii. Experiencia y Especialidad del Licitante.**	
II	a)	10	Experiencia: Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que acrediten la experiencia mínima de 1 (un) año, conforme a lo siguiente: Experiencia de 1 a 3 años: 6 puntos. Experiencia de 4 años: 8 puntos. Experiencia de 5 años en adelante: 10 puntos. En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
II	b)	8	Especialidad: Se otorgará mayor puntuación al posible proveedor que presente mayor número de contratos, con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento.	

			De 1 a 3 contratos: 4 puntos. De 4 a 5 contratos: 6.6 puntos. De 6 contratos en adelante: 8 puntos En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral III		8	III. Propuesta de Trabajo	
III	a)	3	Metodología: El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realizará para prestar el servicio, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
III	b)	3	Plan de Trabajo: El posible proveedor deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
III	c)	2	Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos: presentar organigrama de la empresa participante en donde además se detallen las funciones de sus trabajadores, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral IV		10	IV. Cumplimiento de contratos	
IV		10	El posible proveedor entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el sector privado, de servicios prestados de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación. En ese sentido el posible proveedor deberá presentar las constancia(s) con la(s) cual(es) compruebe que la(s) fianza(s) de cumplimiento de contrato, fueron cancelada(s) o liberadas por parte de la afianzadora, o cualquier otra documentación que compruebe que cumplió con sus obligaciones contractuales como pueden ser cartas de cumplimiento de contratos y/o actas entrega-recepción. De 1 a 3 constancias de cumplimiento de contratos: 5 puntos. De 4 a 5 constancias de cumplimiento de contratos: 8.3 puntos. De 6 constancias de cumplimiento de contratos en	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		adelante: 10 puntos. En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
Total de puntos	60	Total Comprobado.	

Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a 0 (cero) puntos

AUTORIZÓ

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación

ELABORÓ Y REVISÓ

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

APENDICE 4.1

Frecuencia anual de servicios por vehículo.

UI	(ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	1.5 Tons. Caja Seca (Servicios mínimos)	1.5 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	3.5 Tons. Caja Seca(Servicios Mínimos)	3.5 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	10 Tons. Caja Seca(Servicios Mínimos)	10 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	15 Tons. Caja Seca (Servicios Mínimos)	15 Tons. Caja Seca (Servicios Maximos)	24 Tons. Caja Seca (Servicios Mínimos)	24 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	1.5 Tons. Caja Refrigerada(Servicios mínimos)	1.5 Tons. Caja Refrigerada (Servicios Maximos)	3.5 Tons. Caja Refrigerada(Servicios Mínimos)	3.5 Tons. Caja Refrigerada(Servicios Maximos)
010001	O.O.A.D. Aguascalientes	0.4	1.0	-	-	-	1.2	3.0	0.4	1.0	0.4	1.0	1.6	4.0	0.4	1.0
020001	O.O.A.D. Baja California Norte	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	1.6	4.0	1.6	4.0	1.6	4.0
030201	O.O.A.D. Baja California Sur	-	-	0.8	2.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
040001	O.O.A.D. Campeche	-	-	0.8	2.0	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
050001	O.O.A.D. Coahuila	0.4	1.0	1.2	3.0	-	-	-	0.8	2.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
060001	O.O.A.D. Colima	-	-	1.2	3.0	-	-	-	0.8	2.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
070002	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
070001	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	-	-	0.4	1.0	-	-	-	2.0	5.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
080005	O.O.A.D. Chihuahua	-	-	0.4	1.0	-	-	-	1.2	3.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
090002	O.O.A.D. Durango	0.8	2.0	0.4	1.0	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
110001	O.O.A.D. Guanajuato	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.4	1.0
120001	O.O.A.D. Guerrero	2.0	5.0	0.8	2.0	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
130001	O.O.A.D Hidalgo	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
140001	O.O.A.D. Jalisco	-	-	0.8	2.0	-	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
150001	O.O.A.D. Mexico Oriente	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
160001	O.O.A.D. Morelos Pantitlán	-	-	1.2	3.0	-	-	-	0.4	1.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
170001	O.O.A.D. Michoacán	-	-	0.8	2.0	-	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
180001	O.O.A.D. Morelos	-	-	0.8	2.0	-	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	1.0
190001	O.O.A.D. Nayarit	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
200001	O.O.A.D. Nuevo León	-	-	0.8	2.0	-	-	-	-	-	0.8	2.0	2.4	6.0	0.8	2.0
210002	O.O.A.D. Oaxaca	0.8	1.0	0.8	1.0	-	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
220001	O.O.A.D. Puebla	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
230001	O.O.A.D. Querétaro	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
240001	O.O.A.D. Quintana Roo	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	0.8	1.0	0.4	1.0
250001	O.O.A.D. San Luis Potosí	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	2.0	5.0	0.4	1.0
260001	O.O.A.D. Sinaloa	-	-	0.4	1.0	-	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
270002	O.O.A.D. Sonora	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
280001	O.O.A.D. Tabasco	-	-	1.2	3.0	-	-	-	0.8	1.2	1.2	3.0	1.2	3.0	0.4	1.0
290001	O.O.A.D. Tamaulipas	-	-	0.4	1.0	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
300001	O.O.A.D. Tlaxcala	-	-	0.8	2.0	-	-	-	1.2	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
310001	O.O.A.D. Veracruz Norte	-	-	0.8	2.0	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	1.0
320001	O.O.A.D. Veracruz Sur	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
330001	O.O.A.D. Yucatán	-	-	0.4	1.0	-	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
340001	O.O.A.D. Zacatecas	-	-	0.8	2.0	-	-	-	1.2	3.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
350003	O.O.A.D. D.F. Norte	2.8	7.0	1.2	3.0	-	-	-	0.4	1.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
370002	C.O.A.I.S. CDMX	4.4	11.0	3.6	9.0	-	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
050201	UMAE Especialidades Coahuila	-	-	0.8	2.0	-	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
110201	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
110301	UMAE Especialidades Guanajuato	-	-	0.8	2.0	-	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
140101	UMAE Pediatría Jalisco	-	-	0.4	1.0	-	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
140301	UMAE Cirugía Jalisco	-	-	0.8	2.0	-	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
140501	UMAE Especialidades Jalisco	0.8	2.0	1.2	3.0	-	-	-	-	-	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
160401	UMAE Traumatología Tomás Vestles	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
190201	UMAE Ginego Nuevo Laredo	-	-	1.2	3.0	-	-	-	-	-	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0
200201	UMAE Trauma Ortopedia Nuevo León	-	-	0.8	2.0	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	1.0
200301	UMAE Especialidades Nuevo León	-	-	0.8	2.0	-	-	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	1.0
200302	UMAE Cardiología Nuevo León	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	2.4	6.0	0.4	1.0
220401	UMAE Traumatología Puebla	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
220301	UMAE Especialidades Puebla	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	2.4	6.0	0.4	1.0
270101	UMAE Especialidades Sonora	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
310101	UMAE Especialidades Veracruz	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	1.6	4.0	0.4	1.0
330101	UMAE Especialidades Yucatán	-	-	1.2	3.0	0.8	2.0	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
350101	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	-	-	0.4	1.0	3.2	8.0	0.4	1.0
360001	UMAE General La Raza	-	-	0.4	1.0	-	-	0.8	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
360101	UMAE Cirugía XXI	-	-	1.2	3.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	1.2	3.0	0.4	1.0
360301	UMAE Ginecología La Raza	1.2	3.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	1.2	3.0	0.4	1.0
360501	UMAE Especialidades La Raza	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0
360701	UMAE Pediatría XXI	0.4	1.0	2.4	6.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0
360201	UMAE Oncología XXI	-	-	0.4	1.0	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	1.2	3.0	0.4	1.0
370102	UMAE Cardiología XXI	0.4	1.0	1.6	4.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	1.2	3.0	0.4	1.0
370102	UMAE Especialidades XXI	-	-	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.8	2.0	0.4	1.0
350001	NIVEL CENTRAL	3.6	9.0	6.0	15.0	-	-	-	-	0.4	1.0	1.6	4.0	0.4	1.0
	SERVICIOS TOTALES	21.6	54.0	50.0	125.0	3.2	8.0	28.8	72.0	39.6	99.0	59.2	148.0	37.2	93.0

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024

A) VIGENCIA DEL SERVICIO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El ejercicio presupuestal corresponde a 2024.

B) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda a las necesidades fluctuantes del Instituto, razón por la cual esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio en los lugares de origen definidos en el Apéndice 1, asimismo, la empresa adjudicada, una vez que se certifique la salida de la unidad de origen conforme lo señale el CTV (Control de Tráfico Vehicular) correspondiente contará con 2 (dos) días hábiles, para acreditar en la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con 5 (cinco) días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción parte del área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato.

Las rutas se establecerán de acuerdo con las necesidades de suministro del Instituto, vinculando los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas. En el caso que esto se lleve a cabo el pago se realizará de conformidad con la tarifa presentada del OOAD, UMAE o Áreas Administrativas de Nivel Central.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TIPO DE SERVICIOS.

- **SERVICIOS ORDINARIOS:**

Serán todos aquellos con programación ordinaria, y se pagarán conforme a la tarifa cotizada y autorizada.

- **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Se considerarán servicios extraordinarios, aquellos que cuenten con las siguientes características:

I. **Servicio con programación a escala:**

Se entenderá por **"Servicio con programación a escala"** al tiempo de permanencia necesario para efectuar la carga o descarga de un vehículo en uno o varios destinos intermedios cuando hayan sido programados en una ruta con el destino final.

A) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% (veinticinco por ciento) sobre el **precio por flete**, cuando el licitante adjudicado entregue bienes en más de 4 (cuatro) unidades administrativas de nivel central y/o UMAES en la zona metropolitana de la Ciudad de México por día hábil tomando en consideración como 1 (un) destino aquellas UMAES que se encuentran ubicadas en un mismo complejo hospitalario.

B) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% (veinticinco por ciento) sobre el precio por flete, cuando el proveedor entregue bienes en más de 1 (uno) y hasta un máximo de 5 (cinco) destinos en una misma ruta (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE).

C) Por concepto de refrigeración, el Instituto pagará el 25% (veinticinco por ciento) más sobre el precio cuando se requiera transportar productos biológicos y/o medicamentos en más de 1 (uno) y hasta 5 (cinco) destinos.

D) El Instituto pagará el costo del trasbordador viaje sencillo y/o redondo en la entrega de insumos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Paz, B.C.S., siempre y cuando se entregue el comprobante (boletos y factura de la empresa del ferry, sin tachaduras o enmendaduras) del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A. y reduciendo el 4% (cuatro por ciento) de retención.

E) Los gastos a pagar serán únicamente para lo que corresponde al operador del vehículo y un ayudante viaje redondo, no aplicará para gastos extras durante el viaje en el transbordador tales como alimentos, bebidas, camarotes y/o cabinas con o sin televisor, asientos clase turista, etc.

Para los casos señalados en los incisos A), B) y C), reconocerá para efectos del pago, el destino más lejano del viaje.

En caso de que el proveedor adjudicado desvíe o entregue la carga en un destino diferente al señalado en su documentación de salida y que no fue autorizada por el Administrador del contrato o por quien él designe, dicha desviación o entrega equivocada será corregida por el proveedor adjudicado sin costo para el IMSS y en un término no mayor a 2 (dos) días naturales. En caso de no hacerlo en el periodo indicado se hará acreedor a la penalización que corresponda.

II. Servicio de devoluciones:

Se entenderán como devoluciones cuando cualquiera de los destinos, rechazan los insumos enviados por el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para estos casos el proveedor del servicio deberá de regresar los bienes al almacén de origen con los mismos estándares de responsabilidad, **por lo cual el Instituto en restitución por el servicio pagará el 40% (cuarenta por ciento) adicional sobre el precio por flete del destino.**

Ejemplo:

El Almacén de Programas Especiales y Red Fría envía insumos al Almacén Delegación del Estado de Tabasco y esté rechaza los insumos por cuestión de corta caducidad.

Este servicio, se pagaría de la siguiente manera:

Precio autorizado con destino al Almacén Delegacional de Tabasco es de $18,000.00, M/N sobre este precio se calculará un 40% (cuarenta por ciento), lo cual da como resultado que el precio del servicio por concepto de devolución sea de $7,200.00. M/N., estos precios se sumaran entre sí, por lo que el precio total del servicio será de:

Precio total del servicio: $25,200.00

III. Servicio de recolección de traspasos institucionales:

El Instituto como parte de sus estrategias a efecto de optimizar los inventarios nacionales disponibles de los bienes terapéuticos y no terapéuticos, utiliza los traspasos entre las distintas áreas de Salud, labor que consiste en la recolección de insumos de una unidad administrativa para su entrega en otra unidad administrativa que necesite de los mismos.

El responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, o bien la persona que está designe instruirá al posible prestador del servicio, la programación establecida para la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

recolección de estos insumos así como el lugar de destino, en cualquiera de estos escenarios el vehículo podrá salir con carga o vacío del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

El pago por concepto de "recolección de traspasos", se entenderán como aquellos que recolectan insumos en cualquiera de los destinos establecidos en la propuesta económica, y se pagarán de la siguiente manera:

Situación A) En caso de que el vehículo salga del Almacén de Programas Especiales y Red Fría con carga, se reconocerá un pago del 40% (cuarenta por ciento) adicional sobre el **precio por flete** del destino de recolección del traspaso.

Ejemplo: Se solicita al proveedor del servicio la entrega material de curación en el Almacén Delegacional de Jalisco, además este recolecte de dicha Delegación cierta clave de medicamentos como traspaso institucional.

Este servicio, se pagaría de la siguiente manera:

Precio autorizado con destino al Almacén Delegacional de Jalisco es de $20,000.00, M/N sobre este precio se calculará un 40% (cuarenta por ciento), lo cual da como resultado que el precio del servicio por concepto de recolección sea de $8,000.00. M/N., estos precios se sumaran entre sí, por lo que el precio total del servicio será de:

Precio total del servicio: $28,000.00

Situación B) En caso de que el vehículo salga del Almacén de Programas Especiales y Red Fría vacío, para efectos de pago, el destino de recolección se convertirá en el origen, reconociendo el pago de la tarifa ofertada del destino de recolección, es decir se cobrara **como un servicio ordinario.**

Condiciones para la prestación del servicio:

El proveedor adjudicado nombrará 1 (un) representante de la empresa cuya función será, ser el enlace con el IMSS para responder de forma oportuna los requerimientos o dudas que se tengan durante la prestación del servicio. Asimismo, el licitante adjudicado hará de conocimiento al Instituto mediante correo electrónico los datos de contacto del representante de la empresa, asimismo deberá entregar los reportes de unidades y choferes autorizados previo al inicio de operaciones para el debido control administrativo por parte del administrador del contrato.

Los operadores deberán contar con la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT, documentación que deberá incluir en su propuesta técnica.

El proveedor **es responsable** de los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen y destino, así como de suministrar los elementos y equipos de seguridad y mecánicos necesarios a su personal para la realización de esas labores (cinturones y patines entre otros).

El **personal del proveedor** adjudicado será el responsable de realizar las maniobras de carga y descarga de los bienes a pie de anden. El proceso de carga y descarga será supervisado por personal del IMSS.

Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los bienes, así mismo deberán contar con uniforme que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

Queda estrictamente prohibido transportar los bienes que designe el IMSS con cualquier otro tipo de carga no autorizado por el IMSS.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:00 a.m. y hasta las 23:00 horas de lunes a sábado **dependiendo las necesidades del Instituto y las situaciones emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato,** la jornada podrá ampliarse las 24 (veinticuatro) horas de lunes a domingo.

Las solicitudes se efectuarán mediante el formato señalado en el **Apéndice 2 "Solicitud de presentación de vehículo"** del presente documento, o cualquier otro medio electrónico, el cual se enviará por correo electrónico o vía telefónica con 12 (doce) horas de anticipación y en su caso de acuerdo a las emergencias presentadas, con 3 (tres) horas de anticipación a la solicitud del servicio, dentro del horario señalado en el párrafo anterior.

Los vehículos y operadores ofertados deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato; sin embargo, el proveedor por cuestiones operativas podrá presentar otro vehículo u operador, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

Las solicitudes de autorización de vehículos y/o de operadores se realizarán conforme a los siguientes términos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.- Solicitud de autorización de operadores.

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de operadores autorizados se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato por correo institucional con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación, previo a la utilización del operador que se pretenda autorizar, en el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.

2.- Autorización de los vehículos.

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de vehículos autorizados, se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato mediante correo institucional con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la utilización del vehículo para el servicio de carga.

En el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.3 del Anexo Técnico, así como se deberá realizarse una inspección física en las unidades para su aprobación la cual será realizada por el personal que designe el responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

De no atender los términos que anteceden se considerará como no atención del servicio y el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones que correspondan, independientemente de la utilización del servicio.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto el transportista deberá reportarlo de inmediato al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Los operadores que presenten reportes por parte del personal institucional por conductas no propias del servicio podrán ser suspendidos del servicio por el Administrador del contrato.
La tarifa de los servicios se cobrará conforme a su propuesta económica del proveedor adjudicado siempre y cuando sea autorizada por el Instituto, para lo cual deberá requisitar el **Apéndice 4.**

La entrega de los bienes que transporte el proveedor adjudicado se realizará dentro del territorio nacional en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y Áreas Administrativas de Nivel Central que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social, y/o aquellos puntos de entrega que indique el Instituto, conforme al **Apéndice 1.**

Será responsabilidad del proveedor adjudicado adecuarse a las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo con las necesidades del Instituto, en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al proveedor adjudicado se le proporcionarán 2 (dos) copias de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Factura o Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

Será responsabilidad del probable proveedor para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, anexar Carta de Porte membretada de la empresa y original de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos 3 (tres) tantos firmados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado.

Para el caso de transportación de carga con temperatura controlada: refrigerada o fresca, deberá presentar los documentos y el equipo correspondiente como se describe a continuación:

- 2 (dos) termograficadores por vehículo con unidad refrigerante solicitado (únicamente para visto bueno), mismos que deben ser compatibles con el Software TempTale Manager Desktop (SENSITECH) como lo indica la Norma 1000-001-008 "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- El posible proveedor deberá requisitar el **Apéndice 2** integrado en los presentes Términos y Condiciones, (un formato tipo de caja solicitado), y deberá de entregarlos al momento de solicitar el pago correspondiente de los servicios.

El proveedor adjudicado deberá entregar al personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, los termograficadores en un plazo de 3 (tres) a 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el **Apéndice 1**, el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar conjuntamente con personal del Instituto, las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura, se deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

El proveedor, en los vehículos con unidad refrigerante, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, 2 (dos) dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministro de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

durante su traslado, siendo estos programados previamente por el Área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja con unidad refrigerante.

El proveedor adjudicado deberá cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el método puntos o porcentajes, en el cual los proveedores deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El instituto celebrará para la contratación de los servicios del presente procedimiento un contrato abierto por monto, con fundamento en lo señalado en el artículo 47 de la LAASSP y se adjudicará por **partida única.**

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para dar cumplimiento al presente numeral, la propuesta técnica del posible proveedor deberá contener la documentación descrita en el **numeral 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, y 5.5. del Anexo Técnico.**

El proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Monto máximo de embarque por viaje $6, 000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)
3. Vigencia del servicio: será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito.
5. Cubrir robo total y/o asalto.
6. Cubrir robo parcial y/o asalto.
7. Cubrir el total de la carga.
8. Cubrir mojadura y oxidación.
9. Cubrir manchas.
10. Cubrir contaminación.
11. Contacto con otras cargas.

12. Cubrir rotura y rajadura.
13. Cubrir mermas y/o derrames.
14. Cubrir bodega a bodega.
15. Cubrir maniobras de carga y descarga.
16. Cubrir estadía.
17. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando el intervalo sea menor a 2°C y mayor a 8°C (accidente de refrigeración).
18. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando exceda de 25°C o 30°C, según sea el caso, cuando son bienes que deben conservarse en temperatura fresca y seca.
19. Cubrir colisión entre la propia carga.
20. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
21. Cubrir huelgas y alborotos populares.
22. Cubrir faltante por rotura de envases.
23. Cubrir daños a etiquetas.

En caso de que alguna de estas coberturas no se encuentre incluidas en la póliza de aseguramiento será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicada el pago o reparación del daño para el Instituto.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Al momento de presentar la propuesta técnica el posible proveedor, es necesaria la presentación de fotografías a color como se indica a continuación:

- **Al exterior del vehículo:** laterales (derecho, izquierdo), frontal y trasera.
- **Al interior del vehículo:** donde se pueda observar las condiciones físicas de los termograficadores, interior de las cajas refrigerada y seca (piso y paredes), y cortinas hawaianas.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DÓNDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Para atender este punto los posibles proveedores deberán presentar un escrito en formato libre en donde indiquen que conocen los sitios de entrega en donde se llevarán a cabo los servicios y sus condiciones ambientales.

G) SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La convocante podrá realizar 1 (una) visita de supervisión a las instalaciones de los posibles proveedores dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, con la finalidad de verificar que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales (parque vehicular) y humanos, los posibles proveedores deben otorgar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el o los contratos que se deriven del procedimiento de contratación correspondiente, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

I) PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en el inicio de la prestación del Servicio.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

1.1 PARA EL TRANSPORTE DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A), en este supuesto, con un máximo de penalización del 10%.

1.2 PARA EL TRANSPORTE DE BIENES TERAPÉUTICOS.

Dada la naturaleza y urgencia que amerita el transporte de bienes terapéuticos para este Instituto, cuando se presente 1 (un) día de atraso en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, se aplicará una pena convencional, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el monto total de la factura del viaje (sin i.V.A).

2.- DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en el siguiente caso:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando el proveedor adjudicado, no entregue los insumos en el lugar de destino de conformidad con los tiempos de entrega establecidos en los inciso B) de los Términos y Condiciones.	El proveedor adjudicado, contará con 2 (dos) días hábiles, para acreditar en la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con 5 (cinco) días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción parte del área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato.	Si el proveedor adjudicado no entrega los insumos en el lugar de destino, en los tiempos requeridos.	1% (uno por ciento) del monto total de la factura del viaje. (más I.V.A)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deductivas, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de Crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual el IMSS podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no cumplidos será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

J) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los

términos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor adjudicado deberá presentar a la División de Contratos, cita en Calle Durango N° 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato adjudicado, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento será **divisible.**

L) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en moneda nacional, asimismo, los servicios se pagaran progresivamente conforme a los servicios prestados.

M) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Será responsabilidad del proveedor acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura y/o anexar Carta Porte membretada de la empresa, así como original de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y; C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos 3 (tres) tantos firmados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado, para el caso de carga con temperatura controlada:

refrigeración o ambiente fresco, deberán anexar Hoja de Registro de Temperatura, estos documentos deberán ser entregados para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada

El proveedor adjudicado no deberá realizar cargas o descargas en bodegas, almacenes u otros sitios distintos a lo indicado en el **Apéndice 1,** salvo los casos en los que el Administrador del contrato o personal designado por éste, lo autorice y deberá constar por escrito y firmado por el responsable de la operación.

Al momento de entregarle los bienes al proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en los lugares de destino, en las mismas condiciones en que los recibió de los lugares de origen señalados en el **Apéndice 1.**

En caso de robo de material transportado o siniestro del vehículo, el proveedor adjudicado está obligado a levantar de forma inmediata el acta del hecho ante el ministerio público correspondiente, así como entregar una copia certificada al Administrador del Contrato o persona que él designe, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al levantamiento.

En el caso del siniestro es responsabilidad del proveedor adjudicado el pago del deducible ante la compañía aseguradora, al hacer efectiva la póliza de aseguramiento.

Asimismo, durante la administración del contrato se harán verificaciones aleatorias sobre los recursos humanos de plantilla de operadores a efecto de corroborar que cumplan con los requerimientos del servicio.

N) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En la presente contratación **no se otorgarán anticipos.**

O) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

Además, las unidades vehiculares que oferte el licitante deberán de contar como mínimo con seguro de responsabilidad civil, que cuente con al menos la siguiente cobertura:

* Daños a terceros.

No obstante, el aseguramiento de las unidades será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicada, por tanto el instituto quedara exento de cualquier responsabilidad ante cualquier

incidente en el que se involucren las unidades vehiculares durante la prestación del servicio de transporte. .

Q) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

R) CUMPLIMIENTO AL NÚMERAL 4.24.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **C. P. Enrique Amaya Hernández, Titular dela División de Planeación de Bienes No Terapéuticos** como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Asimismo, el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, designa como **Auxiliar de Administrador del Contrato al encargado/a del Almacén de Programas Especiales y Red Fría**, para llevar a cabo las actividades correspondientes.

S) CUMPLIMIENTO AL NÚMERAL 4.24.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO).

De conformidad con el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **C. Enrique Amaya Hernández Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, para que en su oportunidad participe en el procedimiento de contratación que se derive con el carácter de Área Técnica**, llevando a cabo las funciones revistas en el artículo 2 fracción III del Reglamento de LAASSP y numeral 4.25 de las POBALINES.

T) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES AL "POSIBLE PROVEEDOR".

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el posible proveedor, esté deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correos electrónicos.

Cabe señalar, que el contacto designado por el posible proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial, el proveedor adjudicado se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "El Instituto" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al posible proveedor, se entiende como canal oficial a:

- Administrador del Contrato o personal que este designe.
- Auxiliar del Administrador del Contrato.
- Coordinador Técnico de Planeación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se suscribe con fundamento en lo señalado en el numeral 5.3.1 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para atender las necesidades de transportación y suministro de bienes a los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas Administrativas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2024.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autorizó

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos
Elaboró y Revisó

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16324-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/8370"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ICIT
COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.**, **manifiesto bajo protesta de decir verdad,** que la propuesta que se presenta, se apega a los requisitos y condiciones legales, administrativas y técnicas, solicitadas por la convocante.

De tal manera como si se insertarse a la letra, la presente propuesta técnica, en la partida ÚNICA, se elabora tomando como base y dando cumplimiento a lo señalado por la convocante en los siguientes documentos que se acompañan con firma de aceptación y del cumplimiento cabal en la proposición ofertada.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico.
Apéndice 1	Distribución.
Apéndice 4.1	Frecuencia anual de servicios por vehículo.
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Apéndice 3	Propuesta de evaluación técnica.

Así mismo, mi representada cuenta con capacidad de respuesta inmediata, al contar con recursos técnicos, financieros, infraestructura, capital humano, y en apego al marco legal en materia de transporte público de carga, con los permisos y licencias y demás condiciones y requerimientos, que para tal efecto se solicitan en la Convocatoria, el acta de la Junta de Aclaraciones, los anexos técnicos, a los Términos y Condiciones y demás requisitos relacionado al "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024"

Así mismo, resalto que la presente propuesta técnica que ofertan mis representadas, se apega a las condiciones, características y demás elementos expresados en la correspondiente la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Anexo técnico, a los términos y condiciones, apéndices y demás documentos, condiciones y características solicitadas por el IMSS, para llevar a cabo la prestación de los servicios y que en la propuesta económica se refleja en los apartados de la capacidad de mis representadas, relación a los recursos humanos, materiales y técnicos; donde se acredita la experiencia y especialidad del servicio requerido y que mis representadas acreditan fehacientemente; la propuesta de trabajo, atendiendo los requerimientos y ofertando con condiciones técnicas

especializadas de la prestación del servicio, la organización para ello y el compromiso de cumplir a cabalidad con lo solicitado garantizando el servicio de transportación y la seguridad de los bienes; con la garantía que nos permite el cumplimiento de diversos contratos en años anteriores donde es de resaltar la experiencia en la prestación de los servicios de transportación y atendiendo las condiciones técnicas especializadas en el manejo de la carga seca y refrigerada. Todo ello considerado en los precios ofertados en la propuesta económica.

Protesto lo necesario
CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DE 2024

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
REPRESENTANTE LEGAL Y COMÚN DE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.- ANEXO TÉCNICO

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024

A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024, con clave CUCOP 34700001 Fletes y Acarreos de Bienes Muebles, a fin de suministrar los bienes en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Áreas Administrativas y el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para el ejercicio fiscal 2024.

Condiciones de temperatura de conservación en el transporte	**Bienes**
Refrigeración **+2° C y + 8° C**	Productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico
Temperatura ambiente fresca y seca	Medicamentos, medicamentos controlados, medicamentos oncológicos, material de curación, reactivos de diagnóstico.
+18°C a +22°C	Productos químicos

Carga seca que no requiere de temperatura controlada	Artículos diversos. Papelería, útiles de oficina, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, formas impresas, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario, equipo médico, equipo de cómputo, entre otros.

2. DISTRIBUCIÓN.

La composición de la distribución por cada origen y destino se describe en el **Apéndice 1.**

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS VEHÍCULOS CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE.

3.1 Transporte especializado:

- Vehículos equipados con una unidad refrigerante, un sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración para carga especializada, los cuales deberán tener caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insolados, con una capa no menor de 8 (ocho) a 10 (diez) cm de espesor, con escurrideros en el piso, o rejilla del tamaño del piso de la caja, con piso acanalado, cortinas tipo hawaianas y mamparas, con la finalidad de que exista constante fluidez de la red de frío.
- Los vehículos deben observar buena limpieza general.
- Los vehículos deberán operar con temperatura controlada:
  - Refrigeración entre **+2° C a + 8° C.**
  - Ambiente fresco y seco entre **+18°C a +22°C** de tal forma que no rebase los 25°C.
- Es importante que la temperatura se maneje en grados Celsius (°C).
- En la cabina deberán contar con un termómetro que indique la temperatura del interior de la caja y el control para graduar la temperatura requerida.
- Deberán contar con conexión en estado de espera de 110 (ciento diez) a 127 (ciento veintisiete) volts.
- Las unidades con caja refrigerante deberán contar con un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura.
- Para transportar los insumos para la salud mencionados la empresa deberá realizar el monitoreo de la temperatura, del almacén emisor al almacén receptor,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

por lo que deberá incluir como mínimo dos termograficadores (TempTale4) al momento de cargar estos para el registro de la temperatura.

- El prestador del servicio deberá contar con los termograficadores suficientes 2 (dos) por unidad, para el monitoreo de temperatura, estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento, y en su caso deberán ser reemplazados cuando aplique.
- Los vehículos deberán presentar la capacidad de carga de 1.5 y 3.5 toneladas.
- Presentar constancia o certificado mecánico reciente que avale el buen estado y funcionamiento del vehículo.
- Presentar **Certificado de la Calibración** y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses, por un **Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).**
- Se deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.

4. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS REQUERIDOS.

El posible proveedor pondrá a disposición del IMSS durante la vigencia del contrato como mínimo el siguiente parque vehicular:

Vehículos mínimos necesarios	Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga
4	Camioneta	Seca	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas
5	Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas
4	Camioneta	Seca	3.5 toneladas
4	Camión	Seca	10 toneladas
4	Camión	Seca	15 toneladas
3	Tráiler	Seca	24 toneladas
Total de vehículos mínimos necesarios la operación: 29			

*La cantidad mínima y máxima de servicios por vehículo son una estimación aproximada (cantidades referenciales para efecto de cotización) las cuales se encuentran detalladas en el Apéndice 4.1; sin embargo, es menester precisar que la cantidad de servicios pueden variar según las necesidades del Instituto, dicho servicio se adjudicará conforme a los importes mínimos y máximos del presupuesto que, en su momento, sea autorizado.

*Los ayudantes no son objeto de evaluación; sin embargo, el posible proveedor deberá proveerlos para las maniobras de descarga las cuales son de su exclusiva responsabilidad, debiendo presentar cuando menos 1 (uno) para cada vehículo de 1.5 y 3.5 toneladas y 2 (dos) para las unidades de 10, 15 y 24 toneladas, esto podrá ser exigible durante cualquier momento de la vigencia del contrato.

4.1. EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado para la atención del servicio ofrecerá al menos lo siguiente:

- 2 (dos) diablos de carga de 300 Kg.
- 2 (dos) diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 (dos) Patines de carga.

4.2 DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS.

Los vehículos deben cumplir con las siguientes características, especificaciones y lineamientos como a continuación se describe:

- Vehículos de **1.5 (uno punto cinco)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **3.5 (tres punto cinco)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **10 (diez)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **15 (quince)** toneladas para carga seca.
- Vehículos de **24 (veinticuatro)** toneladas con carga seca (para el caso de vehículos articulados (tráiler), el tracto camión y la caja deben cumplir con lo indicado en cuanto a la antigüedad del modelo.
- Los vehículos que presenten cajas de carga deberán estar completamente cerradas y perfectamente limpias, tanto en el interior como en el exterior.
- Los vehículos cuyo tonelaje de carga sea igual o mayor a 10 (diez) toneladas deberán contar con placas del servicio público federal, los vehículos cuyo tonelaje de carga sea desde 1.5 (uno punto cinco) y 3.5 (tres punto cinco) toneladas deberán contar con placas y permisos de carga.
- La capacidad de carga seca será como mínimo de 1.5 (uno punto cinco) toneladas y el máximo de acuerdo con lo que indique la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT-2-2017, "Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal".**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Para efectos del presente servicio se aceptarán preponderantemente los vehículos modelos del **2019 al 2024** con su documentación en regla; sin embargo, podrán ser aceptados vehículos modelos 2016, 2017 y 2018, siempre y cuando circulen diario en términos de la **Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.**

5. DOCUMENTOS QUE EL POSIBLE PROVEEDOR DEBE PRESENTAR PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁ INCLUIR EN COPIA SIMPLE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán cumplir con el mínimo de personal y vehículos requeridos en los numerales **5.1, 5.2** y **5.3**, el incumplimiento de lo anterior será causal de desechamiento de su propuesta técnica y no se procederá a la evaluación por puntos.

5.1 DEL PERSONAL EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

El posible proveedor deberá demostrar que cuenta con un área administrativa que al cumpla con las necesidades del servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 (un) Gestor de facturación.
- 1 (un) Ayudante Administrativo.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

A) Certificado de Estudios Superiores de Preparatoria.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 1 (un) año, a fines de su cargo.

C) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

Además, el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, integrando la siguiente información:

No. Consecutivo.	Nombre completo del Trabajador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.

5.2 DEL PERSONAL EN INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA.

Para la operación, el posible proveedor deberá demostrar que cuenta con el número de operadores y supervisor de operación, necesarios para ofrecer el servicio, este apartado será cubierto con cuando menos los siguientes trabajadores:

- 1 (un) Supervisor.
- 29 (veintinueve) Operadores.

Para que dicho personal sea considerado dentro de este rubro el posible proveedor deberá entregar, para efectos de evaluación la siguiente documentación:

Para el Supervisor:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 (tres) años, a fines de su cargo.

C) Certificado de Estudios de Preparatoria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

Para Operadores:

A) Copia legible de la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT.

B) Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 (dos) años, a fines de su cargo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C) Certificado de Estudios de Primaria.

D) Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a los 2 (dos) años anteriores.

E) El posible proveedor deberá de presentar escrito, en el cual acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: Condiciones de refrigeración, Condiciones de ambiente fresco y seco, vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

Además, el posible proveedor al momento de presentar su propuesta técnica deberá cumplir con lo siguiente:

Deberá presentar en original, el resultado de los exámenes toxicológicos y de detección de alcohol en aliento emitido por una Institución acreditada ante la Secretaría de Salud con fecha no mayor a 60 (sesenta) días a la presentación de su propuesta técnica, de los operadores prestadores del servicio, donde se concluya que éstos no consumen ningún tipo de droga.

Los resultados de estos exámenes deben estar a nombre de los operadores descritos en la lista, mismos que podrán ser solicitados periódicamente a criterio del personal Institucional y tendrán que ser exhibidos dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la notificación de solicitud de examen toxicológico y de detección de alcohol.

Los operadores deberán estar contratados por el posible proveedor a la fecha de la presentación de su propuesta técnica. Para cumplir con este requerimiento el posible proveedor deberá acreditar su relación laboral con su personal entregando en formato libre un listado del personal a su cargo, con la información del siguiente formato, sin dejar espacios en blanco:

No. Consecutivo.	Nombre completo del operador	CURP del trabajador	No. de folio de último pago ante el IMSS.	No. De licencia de conducir	Categoría de licencia de conducir	Fecha de vigencia de la licencia de conducir

Asimismo, deberá adjuntar al listado anterior, copia simple y legible del último pago ante el IMSS por cada operador que relaciona. En caso de una nueva contratación, copia del Alta ante el IMSS.

5.3 DE LOS VEHÍCULOS DEL PROBABLE PROVEEDOR.

Los vehículos que brinden el servicio deberán ser desde modelos 2016 a 2024 y presentar la documentación que lo acredite, por lo que el posible proveedor deberá entregar en copia simple la siguiente documentación:

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Factura o Carta Factura de cada vehículo.

Además, el posible proveedor deberá exhibir y cumplir con lo siguiente:

- Tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigentes con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura.

- Para el caso de vehículos con placas federales, un documento en formato libre donde se indique que están vigentes las placas y engomado. El IMSS podrá verificar la vigencia de las placas mediante la consulta en la página de internet http://placas.sct.gob.mx/dgaf.

- Copia de la Póliza de Aseguramiento vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Ley de la materia, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten los servicios al Instituto.

- Para el caso de vehículos con placas federales, el certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.

- Para vehículos con placas federales, el certificado de condición físico–mecánicas, vigente (en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la SCT y a la **NOM-068-SCT-2-2014,** "TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES

DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL" y emitida por una Unidad de Verificación autorizada y con aprobación vigente por la Entidad Mexicana de Acreditación. Para los vehículos que no estén en el supuesto anterior, un Documento con antigüedad no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la fecha de la presentación de la propuesta técnica, expedido y membretado por Agencia o taller especializado (comprobable mediante el R.F.C. y domicilio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

legal del taller o Agencia), y en donde se describan las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentran los vehículos que oferta el posible proveedor en su propuesta técnica.

- Para las cajas secas de los tracto camiones (tráiler), no se aceptarán tarjetas de circulación con modalidad de "materiales peligrosos", sólo con tipo de carga "general", con base a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2012 que a la letra dice *"Con excepción de los tracto camiones, a los vehículos autorizados para la prestación del servicio de autotransporte federal o para la operación del transporte privado, ambos de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, no se les autorizará bajo ninguna circunstancia, la prestación u operación de un servicio distinto",*

- Para los vehículos de carga refrigerada se deberá presentar el Certificado de la Calibración y verificación del sistema de termograficador del sistema de enfriamiento actualizado con una vigencia de no mayor a 5 (cinco) meses anteriores a la presentación de su propuesta técnica, por un Laboratorio Tercero Autorizado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los vehículos de carga refrigerada deberán cumplir con lo especificado en el Reglamento de Insumos para la Salud en el artículo 17. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

- I. Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva;

- II. Cuando se utilicen medios de transporte público, los insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;

- III. Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura y sus puertas permanecerán abiertas el mínimo de tiempo indispensable para sacar o introducir un medicamento;

IV. Los productos biológicos se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacopea o a la establecida en la etiqueta del producto;

V. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridades establecidas y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Para este fin, se coordinará con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

VI. Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán construidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas.

5.4 DE LA EMPRESA CONCURSANTE.

Para efectos de evaluación, se considerará la siguiente documentación:

A) Contratos que acrediten experiencia en la prestación de servicios iguales a los que se refiere este documento de por lo menos 1 (un) año de experiencia.

B) El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realiza para prestar el servicio.

C) Organigrama de la empresa participante.

D) Plan de Trabajo.

E) Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPyMEs) que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para lo cual deberá presentar la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años.

F) Certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

G) Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de la participación de discapacitados, en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses.

H) Deberá presentar la Declaración Anual 2023 y la declaración provisional de ISR de junio de 2024.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Además, el posible proveedor deberá exhibir la siguiente documentación:

- Currículum de la empresa en hoja membretada.
- Presentar escrito manifestando que no se le han rescindido contratos en el año inmediato anterior. En caso contrario, deberá relacionar el monto del contrato rescindido e indicar las rescisiones de contrato que se hayan iniciado en su contra aunque no se hayan concretado. El documento deberá estar firmado por el personal facultado legalmente para ello.
- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que todos los conductores cuentan con radio, teléfono o algún medio de comunicación para la localización de los mismos. En el caso de teléfonos, anexar lista con los números telefónicos.
- Escrito en hoja membretada en el que manifieste que libera al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, administrativa o laboral, que en su caso se ocasione con motivo de robo, daño o afectación a terceros y al vehículo o al personal de empresa participante.
- Escrito en hoja membretada en el cual se hace responsable de los bienes que se encuentran bajo su custodia con motivo del servicio de la presente contratación.

5.5 DEL EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

Para efectos de evaluación, el posible proveedor deberá exhibir la factura del equipamiento que ofrezca en su propuesta de evaluación técnica.

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la licitación, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del

C) plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

R: No aplica.

D) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de

Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

R: No aplica.

E) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

R: No aplica.

F) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

R: El posible proveedor deberá presentar el escrito donde manifieste que el servicio cumple con las normas a continuación señaladas:

- **NOM-068-SCT-2-2014,** "TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL".

- **NOM-012-SCT-2-2017,** "SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL".

- **NOM-059-SSA1-2015,** "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS"- ADEMÁS DEBERÁ OBLIGARSE A REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO DE SUS UNIDADES VEHICULARES, ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

VIGENCIA NO MAYOR A 6 (SEIS) MESES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 16.12 CONFORME A LA CITADA NORMA.

- **NOM-167-SEMARNAT-2017,** "QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CIUDAD DE MÉXICO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA; LOS MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA EVALUACIÓN DE DICHOS LÍMITES Y LAS ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y HOLOGRAMAS".

El posible proveedor adjudicado deberá de cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por cada una de Entidades Federativas en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

El presente documento se suscribe atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración en cumplimiento con lo señalado en el numeral 5.3.1. Inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios.

AUTORIZÓ

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ELABORO Y REVISÓ

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

MI REPRESENTADA ACEPTA Y SE APEGA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PLASMADOS EN ESTE DOCUMENTO Y EN GENERAL EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024

ATENTAMENTE

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
REPRESENTANTE LEGAL Y COMÚN DE COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.

ICIT
COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.
RFC: ISC09121711G7 | comercializadora@icit.com.mx | Cdmx. 55 1929 9171 | Toluca 722 914 8075 y 722 914 8076 | Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec, III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX C.P. 11000

Apéndice 1. Distribución

Lugares de Origen:	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
	ALMACÉN PONIENTE 146 Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
	CUALQUIER OTRO PUNTO DEL INSTITUTO, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Lugares de Destino:	ALMACENES ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
018001	O.O.A.D. Aguascalientes	CALLE CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
028001	O.O.A.D Baja California Norte	BULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3069, COLONIA FRACC. NUEVO MEXICALI DELEGACIÓN COMPUERTAS, CP. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE.
038001	O.O.A.D Baja California Sur	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA 2415, COLONIA LA RINCONADA, CP. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
048001	O.O.A.D Campeche	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, CP. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
058001	O.O.A.D Coahuila	CARRETERA SALTILLO ZACATECAS KM 22 PUENTE LA ENCANTADA C.P. 25950, COL. RURAL AG. GENERAL CEPEDA SALTILLO COAHUILA.
068001	O.O.A.D Colima	ALMACÉN DELEGACIONAL. CALLE ZARAGOZA 195, COL. ALTA VILLA, CP. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
078001	O.O.A.D Chiapas Tuxtla	BOULEVARD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN ESQUINA CON PRIVADA ÁNGEL ALBINO CORZO 250 TUXTLA GUTIÉRREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 29045,
078002	O.O.A.D Chiapas Tapachula	LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIS.
088005	O.O.A.D Chihuahua	PRIVADA DE SANTA RITA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, CP. 31110, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
108002	O.O.A.D Durango	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO FRENTE AL ISSSTE, COLONIA SILVESTRE DORADOR, CP. 34070, DURANGO, DURANGO.
118001	O.O.A.D Guanajuato	BULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS, CP. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
128001	O.O.A.D Guerrero	AVENIDA. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, CP. 39610, ACAPULCO, GUERRERO.
138001	O.O.A.D Hidalgo	CALLE ARBOLEDAS 115, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP. 42080, PACHUCA, HIDALGO.
148001	O.O.A.D Jalisco	PERIFERICO SUR NO. 8000, COLONIA, SANTA MARIA.TEQUEPEXPANTLAQUEPAQUE, JALISCO. JALISCO CP 45080
158005	O.O.A.D México Oriente	CALLE PONIENTE 146 NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 02300, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
168001	O.O.A.D México Poniente	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140
178001	O.O.A.D Michoacán	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CP. 58290, MORELIA, MICHUACAN
		AVENIDA [illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
218001	O.O.A.D Oaxaca	CARRETERA OAXACA-ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, CP. 71230, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA
228001	O.O.A.D Puebla	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP. 72030, PUEBLA, PUEBLA
238001	O.O.A.D Querétaro	AVENIDA MESQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, CP. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
248001	O.O.A.D Quintana Roo	KM 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA, CP. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
258001	O.O.A.D San Luis Potosí	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA. HOGARES FERROCARRILEROS 1ERA. SECCIÓN, CP. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.
268001	O.O.A.D Sinaloa	BULEVARD. EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
278002	O.O.A.D Sonora	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISACHAY S/N, COLONIA BELLA VISTA, CP. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
288001	O.O.A.D Tabasco	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1° DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
298001	O.O.A.D Tamaulipas	CARRETERA. MÉXICO-LAREDO KM. 701, COLONIA. RESIDENCIAL CAMPESTRE, CP. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
308001	O.O.A.D Tlaxcala	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA UNITLAX, CP. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA.
318001	O.O.A.D Veracruz Norte	CARRETERA. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5, COLONIA VISTA ALEGRE, CP. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ
328001	O.O.A.D Veracruz Sur	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56, COLONIA SANTA CATARINA, CP. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ.
338001	O.O.A.D Yucatán	CALLE 44 NO. 999 CRUCE CON 127 Y 127-B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, CP. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
348001	O.O.A.D Zacatecas	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA VICENTE GUERRERO, COLONIA. CENTRO, CP. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
358003	O.O.A.D DF Norte	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX. PUERTA 3
378002	O.O.A.D DF Sur	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CDMX. PUERTA 1
051901	UMAE Especialidades Coahuila	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
111301	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
111901	UMAE Especialidades Guanajuato	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
141101	UMAE Pediatría Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
141301	UMAE Gineco Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
141901	UMAE Especialidades Jalisco	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.
161401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJEXIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120
201301	UMAE Gineco Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA ESQ. VALLE VERDE C.P. 64870 MONTERREY, N.L.

PARTIDA ÚNICA

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL)	
271901	UMAE Especialidades Sonora	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISACUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
311901	UMAE Especialidades Veracruz	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91697 VERACRUZ, VER.
331901	UMAE Especialidades Yucatán	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
		ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.
361001	UMAE General La Raza	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA
361301	UMAE Ginecología La Raza	ALMACEN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.
361901	UMAE Especialidades La Raza	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO
371301	UMAE Ginecología SXXI	ALMACEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI: AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
371101	UMAE Pediatría SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371201	UMAE Oncología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F.
371802	UMAE Cardiología SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
371902	UMAE Especialidades SXXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153
098001	Nivel Central	OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN LA CDMX
18000	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Dirección: Calzada Vallejo no. 675 col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
18000	ALMACÉN PONIENTE 146	Dirección: Calle poniente 146 no. 825, col. Industrial vallejo, cp. 02300, alcaldía Azcapotzalco, CDMX.

DISTRIBUCIONES POR RUTA	REGIONES
Las distribuciones por ruta generalmente son programadas conforme a las siguiente regiones, no obstante por necesidades la programacion del servicio puede variar entre regiones.	1.- Quintana Roo- Yucatan-Campeche-Tabasco
	2.- Chiapas-Oaxaca
	3.- Coahuila-Nuevo Leon
	4.- Tamaulipas-San Luis Potosi-Queretaro
	5- Guerrero-Morelos
	6.- Veracruz Sur-Veracruz Norte- Tlaxcala
	7.- Mexico Poniente-Michoacan-Colima-Jalisco-Nayarit-Baja California Sur
	8.- Chihuahua-Durango-Zacatecas-Aguascalientes.
	9.-Baja California Norte-Sonora-Sinaloa

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 4.1

Frecuencia anual de servicios por vehiculo

Cve	ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	1.5 Tons. Caja Seca (Servicios mínimos)	1.5 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	3.5 Tons. Caja Seca(Servicios Mínimos)	3.5 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	10Tons. Caja Seca(Servicios Mínimos)	10 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	15 Tons. Caja Seca (Servicios Mínimos)	15 Tons. Caja Seca (Servicios Maximos)	24 Tons. Caja Seca (Servicios Mínimos)	24 Tons. Caja Seca(Servicios Maximos)	1.5 Tons. Caja Refrigerada(Servicios mínimos)	1.5 Tons. Caja Refrigerada (Servicios Maximos)	3.5 Tons. Caja Refrigerada(Servicios Mínimos)	3.5 Ton Refrigera Vicios Ma
01801	O.O.A.D. Aguascalientes	0.4	1.0	-	-	1.2	3.0	0.4	1.0	0.4	1.0	1.0	4.0	0.4	
02801	O.O.A.D. Baja California Norte	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	1.5	4.0	1.5	4.0	1.5	
03801	O.O.A.D. Baja California Sur	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
04801	O.O.A.D. Campeche	-	-	0.8	2.5	-	-	0.8	2.0	0.8	2.5	0.8	2.0	0.8	
05801	O.O.A.D. Coahuila	0.4	1.0	0.8	2.5	-	-	0.8	3.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	
06801	O.O.A.D. Colima	-	-	1.2	3.0	-	-	0.8	2.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	
07801	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
07802	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	-	-	0.4	1.0	-	-	2.0	3.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
08801	O.O.A.D. Chihuahua	-	-	0.4	1.0	-	-	1.2	3.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
09801	O.O.A.D. Distrito Federal Sur	0.8	2.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
10801	O.O.A.D. Durango	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.4	
11801	O.O.A.D. Guanajuato	3.0	5.0	0.8	3.0	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
12801	O.O.A.D. Guerrero	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
13801	O.O.A.D. Hidalgo	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	2.0	7.5	0.8	
14801	O.O.A.D. Jalisco	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
15801	O.O.A.D. México Oriente	-	-	1.2	3.0	-	-	0.8	1.0	1.5	3.0	1.2	3.0	1.2	
15802	O.O.A.D. México Poniente	-	-	0.8	2.0	-	-	0.8	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
16801	O.O.A.D. Michoacán	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	
17801	O.O.A.D. Morelos	-	-	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
18801	O.O.A.D. Nayarit	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	-	-	0.8	2.0	2.0	6.0	0.8	
19801	O.O.A.D. Nuevo León	-	-	0.8	2.0	-	-	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	
20801	O.O.A.D. Oaxaca	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
21801	O.O.A.D. Puebla	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
22801	O.O.A.D. Querétaro	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
23801	O.O.A.D. Quintana Roo	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
24801	O.O.A.D. San Luis Potosí	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	2.0	5.0	0.4	
25801	O.O.A.D. Sinaloa	-	-	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
26801	O.O.A.D. Sonora	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	0.8	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
27801	O.O.A.D. Tabasco	-	-	1.2	3.0	-	-	0.4	1.0	1.2	3.0	1.2	3.0	0.4	
28801	O.O.A.D. Tamaulipas	-	-	0.4	1.0	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
29801	O.O.A.D. Tlaxcala	-	-	0.8	2.0	-	-	1.2	3.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
30801	O.O.A.D. Veracruz Norte	-	-	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	
30802	O.O.A.D. Veracruz Sur	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
31801	O.O.A.D. Yucatán	-	-	0.4	1.0	-	-	0.4	2.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
32801	O.O.A.D. Zacatecas	-	-	0.8	2.0	-	-	1.2	3.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
09803	O.O.A.D. DF Norte	2.0	7.0	1.2	3.0	-	-	0.4	1.0	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	
09802	O.O.A.D. DF Sur	3.0	11.0	3.6	9.0	-	-	0.8	2.0	3.4	3.0	0.4	1.0	0.4	
25801	UMAE Especialidades Coahuila	-	-	0.5	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
11801	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	0.4	1.0	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
11802	UMAE Especialidades Guanajuato	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
14801	UMAE Pediatría Jalisco	-	-	0.4	1.0	-	-	0.8	3.0	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
14802	UMAE Ginec Jalisco	-	-	0.8	2.0	-	-	0.4	1.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	
14803	UMAE Especialidades Jalisco	0.8	2.0	1.2	3.0	-	-	-	-	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	
14804	UMAE Traumatología Lomas Verdes	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
19801	UMAE Ginec Nuevo León	-	-	1.2	3.0	-	-	-	-	1.2	3.0	1.2	3.0	1.2	
19802	UMAE Traumatología Nuevo León	-	-	0.8	2.0	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	
19803	UMAE Especialidades Nuevo León	-	-	0.8	2.0	-	-	-	-	0.8	2.0	0.8	2.0	0.4	
19804	UMAE Cardiología Nuevo León	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	2.5	6.5	0.4	
21802	UMAE Traumatología Puebla	0.4	1.0	0.4	1.0	-	-	-	-	n.c.	1.0	0.4	1.0	0.4	
21803	UMAE Especialidades Puebla	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.8	1.8	2.5	6.0	0.4	
27801	UMAE Especialidades Sonora	-	-	0.4	1.0	-	-	-	-	0.4	1.0	0.4	1.0	0.4	
30801	UMAE Esp. Pediatría Veracruz	-	-	0.8	1.0	-	-	-	-	n.c.	1.0	1.5	4.0	0.4	

REQ TÉCNICO PROP TÉCNICA Página 20 de 51

| | | |

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024

A) VIGENCIA DEL SERVICIO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El ejercicio presupuestal corresponde a 2024.

B) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

Derivado de que no se cuenta con una calendarización establecida, ya que se trata de un servicio por demanda a las necesidades fluctuantes del Instituto, razón por la cual esta información se proporcionará al momento de solicitar los servicios.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio en los lugares de origen definidos en el Apéndice 1, asimismo, la empresa adjudicada, una vez que se certifique la salida de la unidad de origen conforme lo señale el CTV (Control de Tráfico Vehicular) correspondiente contará con 2 (dos) días hábiles, para acreditar en la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con 5 (cinco) días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción parte del área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato.

Las rutas se establecerán de acuerdo con las necesidades de suministro del Instituto, vinculando los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y/o Áreas Administrativas de Nivel Central inherentes a su recorrido.

Por necesidades del servicio, el Instituto podrá modificar las rutas de suministro de los lugares de entrega y lugares de origen pactados originalmente en las rutas establecidas. En el caso que esto se lleve a cabo el pago se realizará de conformidad con la tarifa presentada del OOAD, UMAE o Áreas Administrativas de Nivel Central.

TIPO DE SERVICIOS.

- **SERVICIOS ORDINARIOS:**

Serán todos aquellos con programación ordinaria, y se pagarán conforme a la tarifa cotizada y autorizada.

- **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Se considerarán servicios extraordinarios, aquellos que cuenten con las siguientes características:

I. Servicio con programación a escala:

Se entenderá por **"Servicio con programación a escala"** al tiempo de permanencia necesario para efectuar la carga o descarga de un vehículo en uno o varios destinos intermedios cuando hayan sido programados en una ruta con el destino final.

A) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% (veinticinco por ciento) sobre el **precio por flete**, cuando el licitante adjudicado entregue bienes en más de 4 (cuatro) unidades administrativas de nivel central y/o UMAES en la zona metropolitana de la Ciudad de México por día hábil tomando en consideración como 1 (un) destino aquellas UMAES que se encuentran ubicadas en un mismo complejo hospitalario.

B) El Instituto pagará por concepto de reparto de carga seca el 25% (veinticinco por ciento) sobre el precio por flete, cuando el proveedor entregue bienes en más de 1 (uno) y hasta un máximo de 5 (cinco) destinos en una misma ruta (Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE).

C) Por concepto de refrigeración, el Instituto pagará el 25% (veinticinco por ciento) más sobre el precio cuando se requiera transportar productos biológicos y/o medicamentos en más de 1 (uno) y hasta 5 (cinco) destinos.

D) El Instituto pagará el costo del trasbordador viaje sencillo y/o redondo en la entrega de insumos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de la Paz, B.C.S., siempre y cuando se entregue el comprobante (boletos y factura de la empresa del ferry, sin tachaduras o enmendaduras) del costo del trasbordador, facturándose de la misma manera como si fuera un viaje terrestre, esto es, aplicando el 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A. y reduciendo el 4% (cuatro por ciento) de retención.

E) Los gastos a pagar serán únicamente para lo que corresponde al operador del vehículo y un ayudante viaje redondo, no aplicará para gastos extras durante el viaje en el transbordador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

tales como alimentos, bebidas, camarotes y/o cabinas con o sin televisor, asientos clase turista, etc.

Para los casos señalados en los incisos A), B) y C), reconocerá para efectos del pago, el destino más lejano del viaje.

En caso de que el proveedor adjudicado desvíe o entregue la carga en un destino diferente al señalado en su documentación de salida y que no fue autorizada por el Administrador del contrato o por quien él designe, dicha desviación o entrega equivocada será corregida por el proveedor adjudicado sin costo para el IMSS y en un término no mayor a 2 (dos) días naturales. En caso de no hacerlo en el periodo indicado se hará acreedor a la penalización que corresponda.

II. Servicio de devoluciones:

Se entenderán como devoluciones cuando cualquiera de los destinos, rechazan los insumos enviados por el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, para estos casos el proveedor del servicio deberá de regresar los bienes al almacén de origen con los mismos estándares de responsabilidad, **por lo cual el Instituto en restitución por el servicio pagará el 40% (cuarenta por ciento) adicional sobre el precio por flete del destino.**

Ejemplo:

El Almacén de Programas Especiales y Red Fría envía insumos al Almacén Delegación del Estado de Tabasco y esté rechaza los insumos por cuestión de corta caducidad.

Este servicio, se pagaría de la siguiente manera:

Precio autorizado con destino al Almacén Delegacional de Tabasco es de $18,000.00, M/N sobre este precio se calculará un 40% (cuarenta por ciento), lo cual da como resultado que el precio del servicio por concepto de devolución sea de $7,200.00. M/N., estos precios se sumaran entre sí, por lo que el precio total del servicio será de:

Precio total del servicio: $25,200.00

III. Servicio de recolección de traspasos institucionales:

El Instituto como parte de sus estrategias a efecto de optimizar los inventarios nacionales disponibles de los bienes terapéuticos y no terapéuticos, utiliza los traspasos entre las distintas áreas de Salud, labor que consiste en la recolección de insumos de una unidad administrativa para su entrega en otra unidad administrativa que necesite de los mismos.

El responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, o bien la persona que está designe instruirá al posible prestador del servicio, la programación establecida para la

recolección de estos insumos así como el lugar de destino, en cualquiera de estos escenarios el vehículo podrá salir con carga o vacío del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

El pago por concepto de "recolección de traspasos", se entenderán como aquellos que recolectan insumos en cualquiera de los destinos establecidos en la propuesta económica, y se pagarán de la siguiente manera:

Situación A) En caso de que el vehículo salga del Almacén de Programas Especiales y Red Fría con carga, se reconocerá un pago del 40% (cuarenta por ciento) adicional sobre el **precio por flete** del destino de recolección del traspaso.

Ejemplo: Se solicita al proveedor del servicio la entrega material de curación en el Almacén Delegacional de Jalisco, además este recolecte de dicha Delegación cierta clave de medicamentos como traspaso institucional.

Este servicio, se pagaría de la siguiente manera:

Precio autorizado con destino al Almacén Delegacional de Jalisco es de $20,000.00, M/N sobre este precio se calculará un 40% (cuarenta por ciento), lo cual da como resultado que el precio del servicio por concepto de recolección sea de $8,000.00. M/N., estos precios se sumaran entre sí, por lo que el precio total del servicio será de:

Precio total del servicio: $28,000.00

Situación B) En caso de que el vehículo salga del Almacén de Programas Especiales y Red Fría vacío, para efectos de pago, el destino de recolección se convertirá en el origen, reconociendo el pago de la tarifa ofertada del destino de recolección, es decir se cobrara **como un servicio ordinario.**

Condiciones para la prestación del servicio:

El proveedor adjudicado nombrará 1 (un) representante de la empresa cuya función será, ser el enlace con el IMSS para responder de forma oportuna los requerimientos o dudas que se tengan durante la prestación del servicio. Asimismo, el licitante adjudicado hará de conocimiento al Instituto mediante correo electrónico los datos de contacto del representante de la empresa, asimismo deberá entregar los reportes de unidades y choferes autorizados previo al inicio de operaciones para el debido control administrativo por parte del administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los operadores deberán contar con la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT, documentación que deberá incluir en su propuesta técnica.

El proveedor **es responsable** de los recursos humanos necesarios para realizar las maniobras de carga y descarga en el lugar de origen y destino, así como de suministrar los elementos y equipos de seguridad y mecánicos necesarios a su personal para la realización de esas labores (cinturones y patines entre otros).

El **personal del proveedor** adjudicado será el responsable de realizar las maniobras de carga y descarga de los bienes a pie de anden. El proceso de carga y descarga será supervisado por personal del IMSS.

Los conductores y ayudantes deberán tener capacitación sobre el manejo de los bienes, así mismo deberán contar con uniforme que los identifique como trabajadores de la empresa que representan.

Queda estrictamente prohibido transportar los bienes que designe el IMSS con cualquier otro tipo de carga no autorizado por el IMSS.

La prestación del servicio será continua, en un horario de las 07:00 a.m. y hasta las 23:00 horas de lunes a sábado **dependiendo las necesidades del Instituto y las situaciones emergentes que se presenten durante la vigencia del contrato,** la jornada podrá ampliarse las 24 (veinticuatro) horas de lunes a domingo.

Las solicitudes se efectuarán mediante el formato señalado en el **Apéndice 2 "Solicitud de presentación de vehículo"** del presente documento, o cualquier otro medio electrónico, el cual se enviará por correo electrónico o vía telefónica con 12 (doce) horas de anticipación y en su caso de acuerdo a las emergencias presentadas, con 3 (tres) horas de anticipación a la solicitud del servicio, dentro del horario señalado en el párrafo anterior.

Los vehículos y operadores ofertados deberán ser los mismos durante la vigencia del contrato; sin embargo, el proveedor por cuestiones operativas podrá presentar otro vehículo u operador, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

Las solicitudes de autorización de vehículos y/o de operadores se realizarán conforme a los siguientes términos.

1.- Solicitud de autorización de operadores.

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de operadores autorizados se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato por correo institucional con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación, previo a la utilización del operador que se pretenda autorizar, en el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.2 del Anexo Técnico.

2.- Autorización de los vehículos.

Las adiciones o modificaciones a la plantilla inicial de vehículos autorizados, se deben someter a la autorización del Administrador del Contrato mediante correo institucional con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la utilización del vehículo para el servicio de carga.

En el correo se deberán escanear y anexar los documentos solicitados en el numeral 5.3 del Anexo Técnico, así como se deberá realizarse una inspección física en las unidades para su aprobación la cual será realizada por el personal que designe el responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

De no atender los términos que anteceden se considerará como no atención del servicio y el proveedor adjudicado se hará acreedor a las sanciones que correspondan, independientemente de la utilización del servicio.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto el transportista deberá reportarlo de inmediato al Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Los operadores que presenten reportes por parte del personal institucional por conductas no propias del servicio podrán ser suspendidos del servicio por el Administrador del contrato.
La tarifa de los servicios se cobrará conforme a su propuesta económica del proveedor adjudicado siempre y cuando sea autorizada por el Instituto, para lo cual deberá requisitar el **Apéndice 4.**

La entrega de los bienes que transporte el proveedor adjudicado se realizará dentro del territorio nacional en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría, y Áreas Administrativas de Nivel Central que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social, y/o aquellos puntos de entrega que indique el Instituto, conforme al **Apéndice 1.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Será responsabilidad del proveedor adjudicado adecuarse a las programaciones de entrega de los bienes de acuerdo con las necesidades del Instituto, en las entidades en donde se restringe la circulación de los vehículos de carga en determinados horarios.

Al momento de entregarle los bienes al proveedor adjudicado se le proporcionarán 2 (dos) copias de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Factura o Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

Será responsabilidad del probable proveedor para acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura, anexar Carta de Porte membretada de la empresa y original de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes, este apartado deberá ser cubierto con cuando menos 3 (tres) tantos firmados y sellados por parte de la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado.

Para el caso de transportación de carga con temperatura controlada: refrigerada o fresca, deberá presentar los documentos y el equipo correspondiente como se describe a continuación:

- 2 (dos) termograficadores por vehículo con unidad refrigerante solicitado (únicamente para visto bueno), mismos que deben ser compatibles con el Software TempTale Manager Desktop (SENSITECH) como lo indica la Norma 1000-001-008 "Norma que establece las disposiciones para mantener y controlar los equipos de la red de frío en el manejo de insumos para la salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

- El posible proveedor deberá requisitar el **Apéndice 2** integrado en los presentes Términos y Condiciones, (un formato tipo de caja solicitado), y deberá de entregarlos al momento de solicitar el pago correspondiente de los servicios.

El proveedor adjudicado deberá entregar al personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, los termograficadores en un plazo de 3 (tres) a 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes en los domicilios señalados en el **Apéndice 1**, el personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría deberá revisar conjuntamente con personal del Instituto, las gráficas y determinar si se encuentran dentro del intervalo de temperatura especificado, en caso de que considere que se presentó una excursión de temperatura, se deberá levantar acta administrativa elaborada en ese momento firmada por el personal responsable del Almacén de Programas Especiales y Red Fría (incluir nombre, puesto, matrícula, hora y temperatura) y el chofer de la unidad.

El proveedor, en los vehículos con unidad refrigerante, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, 2 (dos) dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador los cuales deberán ser compatibles con el software del Área de Suministro de Nivel Central), mismos que deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto,

durante su traslado, siendo estos programados previamente por el Área de Suministro de Nivel Central (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), antes de iniciar la carga de los bienes, así mismo deberá tener instalado un monitor digital de temperatura en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja con unidad refrigerante.

El proveedor adjudicado deberá cumplir en todo momento con las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, en materia de Ecología, de Tránsito, de Comunicaciones y Transportes y todas las disposiciones que le sean aplicables.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será el método puntos o porcentajes, en el cual los proveedores deberán ajustarse estrictamente a las características y especificaciones de los servicios solicitados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

El Instituto celebrará para la contratación de los servicios del presente procedimiento un contrato abierto por monto, con fundamento en lo señalado en el artículo 47 de la LAASSP y se adjudicará por **partida única**.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para dar cumplimiento al presente numeral, la propuesta técnica del posible proveedor deberá contener la documentación descrita en el **numeral 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, y 5.5. del Anexo Técnico.**

El proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

1. Endoso de beneficiario preferente a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Monto máximo de embarque por viaje $6, 000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)
3. Vigencia del servicio: será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
4. Cubrir riesgos ordinarios de tránsito.
5. Cubrir robo total y/o asalto.
6. Cubrir robo parcial y/o asalto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7. Cubrir el total de la carga.
8. Cubrir mojadura y oxidación.
9. Cubrir manchas.
10. Cubrir contaminación.
11. Contacto con otras cargas.
12. Cubrir rotura y rajadura.
13. Cubrir mermas y/o derrames.
14. Cubrir bodega a bodega.
15. Cubrir maniobras de carga y descarga.
16. Cubrir estadía.
17. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando el intervalo sea menor a 2°C y mayor a 8°C (accidente de refrigeración).
18. Cubrir variación de temperatura en los bienes que se transportan cuando exceda de 25°C o 30°C, según sea el caso, cuando son bienes que deben conservarse en temperatura fresca y seca.
19. Cubrir colisión entre la propia carga.
20. Cubrir caída de la carga por mala estiba.
21. Cubrir huelgas y alborotos populares.
22. Cubrir faltante por rotura de envases.
23. Cubrir daños a etiquetas.

En caso de que alguna de estas coberturas no se encuentre incluidas en la póliza de aseguramiento será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicada el pago o reparación del daño para el Instituto.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Al momento de presentar la propuesta técnica el posible proveedor, es necesaria la presentación de fotografías a color como se indica a continuación:

- **Al exterior del vehículo:** laterales (derecho, izquierdo), frontal y trasera.
- **Al interior del vehículo:** donde se pueda observar las condiciones físicas de los termograficadores, interior de las cajas refrigerada y seca (piso y paredes), y cortinas hawaianas.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DÓNDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Para atender este punto los posibles proveedores deberán presentar un escrito en formato libre en donde indiquen que conocen los sitios de entrega en donde se llevarán a cabo los servicios y sus condiciones ambientales.

G) SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

La convocante podrá realizar 1 (una) visita de supervisión a las instalaciones de los posibles proveedores dentro del periodo de análisis técnico de las proposiciones, con la finalidad de verificar que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales (parque vehicular) y humanos, los posibles proveedores deben otorgar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el o los contratos que se deriven del procedimiento de contratación correspondiente, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

I) PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en el inicio de la prestación del Servicio.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio solicitado y prestado extemporáneamente.

1.1 PARA EL TRANSPORTE DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A), en este supuesto, con un máximo de penalización del 10%.

1.2 PARA EL TRANSPORTE DE BIENES TERAPÉUTICOS.

Dada la naturaleza y urgencia que amerita el transporte de bienes terapéuticos para este Instituto, cuando se presente 1 (un) día de atraso en la prestación del servicio por parte del proveedor adjudicado, se aplicará una pena convencional, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el monto total de la factura del viaje (sin I.V.A).

2.- DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en el siguiente caso:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
Cuando el proveedor adjudicado, no entregue los insumos en el lugar de destino de conformidad con los tiempos de entrega establecidos en los inciso B) de los Términos y Condiciones.	El proveedor adjudicado, contará con 2 (dos) días hábiles, para acreditar en la entrega de los insumos en destinos locales y para destinos foráneos contará con 5 (cinco) días hábiles, los tiempos de la recepción de insumos se acreditarán con los sellos de recepción parte del área beneficiaria, salvo causa justificada que sea reportada al personal del Almacén y al administrador del contrato.	Si el proveedor adjudicado no entrega los insumos en el lugar de destino, en los tiempos requeridos.	1% (uno por ciento) del monto total de la factura del viaje. (más I.V.A)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deductivas, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de Crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual el

IMSS podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no cumplidos será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

J) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los

términos señalados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor adjudicado deberá presentar a la División de Contratos, cita en Calle Durango N° 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato adjudicado, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento será **divisible**.

L) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en moneda nacional, asimismo, los servicios se pagaran progresivamente conforme a los servicios prestados.

M) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Será responsabilidad del proveedor acreditar el cumplimiento de cada servicio realizado a través de la factura y/o anexar Carta Porte membretada de la empresa, así como original de las remisiones que amparan la entrega de los bienes y C.T.V., los cuales deberán estar sellados conteniendo nombre legible, matrícula y firmados por quien efectúe la recepción en la Unidad destinataria, así mismo deberá de agregar en las rutas las regiones correspondientes. Este apartado deberá ser cubierto con cuando menos 3 (tres) tantos firmados y sellados por parte de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

la Unidad destinataria beneficiada, la cual queda obligada a entregar estos tantos al transportista del proveedor adjudicado, para el caso de carga con temperatura controlada:

refrigeración o ambiente fresco, deberán anexar Hoja de Registro de Temperatura, estos documentos deberán ser entregados para su liberación en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, a más tardar a los 4 (cuatro) días naturales posteriores a la fecha de cada entrega, considerando la ruta asignada

El proveedor adjudicado no deberá realizar cargas o descargas en bodegas, almacenes u otros sitios distintos a lo indicado en el **Apéndice 1,** salvo los casos en los que el Administrador del contrato o personal designado por éste, lo autorice y deberá constar por escrito y firmado por el responsable de la operación.

Al momento de entregarle los bienes al proveedor adjudicado se le proporcionará una copia de la(s) Remisiones y/o vales provisionales, Control de Tráfico Vehicular (C.T.V.) y Carta Porte que ampara los bienes a trasportar y en los casos de insumos que requieren refrigeración Hoja de Control de Temperatura y los monitores programados dentro del sobre cerrado el cual no deberá ser abierto en ningún destino para los sellos y firmas correspondientes.

El proveedor adjudicado se obliga a entregar los bienes en los lugares de destino, en las mismas condiciones en que los recibió de los lugares de origen señalados en el **Apéndice 1.**

En caso de robo de material transportado o siniestro del vehículo, el proveedor adjudicado está obligado a levantar de forma inmediata el acta del hecho ante el ministerio público correspondiente, así como entregar una copia certificada al Administrador del Contrato o persona que él designe, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al levantamiento.

En el caso del siniestro es responsabilidad del proveedor adjudicado el pago del deducible ante la compañía aseguradora, al hacer efectiva la póliza de aseguramiento.

Asimismo, durante la administración del contrato se harán verificaciones aleatorias sobre los recursos humanos de plantilla de operadores a efecto de corroborar que cumplan con los requerimientos del servicio.

N) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En la presente contratación **no se otorgarán anticipos.**

O) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

P) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

Además, las unidades vehiculares que oferte el licitante deberán de contar como mínimo con seguro de responsabilidad civil, que cuente con al menos la siguiente cobertura:

* Daños a terceros.

No obstante, el aseguramiento de las unidades será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicada, por tanto el instituto quedara exento de cualquier responsabilidad ante cualquier

incidente en el que se involucren las unidades vehiculares durante la prestación del servicio de transporte. .

Q) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

R) CUMPLIMIENTO AL NÚMERAL 4.24.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **C. P. Enrique Amaya Hernández, Titular dela División de Planeación de Bienes No Terapéuticos** como Administrador del Contrato debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Asimismo, el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, designa como **Auxiliar de Administrador del Contrato al encargado/a del Almacén de Programas Especiales y Red Fría**, para llevar a cabo las actividades correspondientes.

S) CUMPLIMIENTO AL NÚMERAL 4.24.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO).

De conformidad con el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **C. Enrique Amaya Hernández Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, para que en su oportunidad participe en el procedimiento de contratación que se derive con el carácter de Área Técnica**, llevando a cabo las funciones previstas en el artículo 2 fracción III del Reglamento de LAASSP y numeral 4.25 de las POBALINES.

T) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES AL "POSIBLE PROVEEDOR".

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el posible proveedor, esté deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correos electrónicos.

Cabe señalar, que el contacto designado por el posible proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial, el proveedor adjudicado se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "El Instituto" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al posible proveedor, se entiende como canal oficial a:

- Administrador del Contrato o personal que este designe.
- Auxiliar del Administrador del Contrato.

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

- Coordinador Técnico de Planeación.

El presente documento se suscribe con fundamento en lo señalado en el numeral 5.3.1 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para atender las necesidades de transportación y suministro de bienes a los Almacenes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Almacén de Programas Especiales y Red Fría y Áreas Administrativas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio Fiscal 2024.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autorizó

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos
Elaboró y Revisó

MI REPRESENTADA ACEPTA Y SE APEGA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PLASMADOS EN ESTE DOCUMENTO Y EN GENERAL EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024

ATENTAMENTE

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
REPRESENTANTE LEGAL Y COMÚN DE COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 3 PROPUESTA DE EVALUACIÓN TECNICA.

Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024

1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y Técnica para evaluar las propuestas se basarán en la información documental presentada por los licitantes, la verificación del parque vehicular y la validación de documentos, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, verificando que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.

En caso de empate entre 2 (dos) o más proposiciones se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento.

No serán objeto de evaluación el requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, afecte la solvencia de las proposiciones.

2. Evaluación de las proposiciones técnicas.

La evaluación de las propuestas técnicas será documental y física.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para evaluar las propuestas, será el mecanismo de Puntos o Porcentajes.

Por lo que, para ser sujeto de evaluación se considerarán a los licitantes que previamente hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de acuerdo con los siguientes:

- Se comprobará que las condiciones técnicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados, así como aquellos que resulten de la junta o juntas de aclaraciones;
- Se verificará el resultado de la verificación del parque vehicular, que exista congruencia entre la propuesta documental presentada y la inspección a la infraestructura, recursos materiales y humanos.
- Con relación a los documentos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados, la falta de

- presentación de uno de ellos en su proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que lo establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

2.1. Para efectos de la Evaluación por Puntos o Porcentajes se tomarán en consideración lo siguientes rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener de la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, la puntuación específica de cada uno de los rubros y sub-rubros del numeral 4, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Rubro	Puntos máximos otorgados
I. Capacidad del licitante	24
II. Experiencia y Especialidad del licitante	18
III. Propuesta de trabajo	8
IV. Cumplimiento de contratos	10
Total de puntos	60

I. Capacidad del licitante: Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas.

a) Se tomará en cuenta para la Capacidad de los Recursos Humanos la siguiente plantilla de personal, para lo cual deberá presentar un listado del todo el personal que otorgará los servicios.

EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

1 (un) Gestor de Facturación.

1 (un) Ayudante Administrativo.

EN INSTALACIONES DEL ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

1 (un) Supervisor.

29 (veintinueve) choferes:

- Por cada camioneta de carga seca de 1.5 toneladas presentada:

1 chofer.

- Por cada camioneta de carga refrigerada de 1.5 toneladas presentada:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1 chofer.

- Por cada camioneta de carga refrigerada de 3.5 toneladas presentada:

1 chofer.

- Por cada camioneta de carga seca de 3.5 toneladas presentada:

1 chofer.

- Por cada camión de carga seca de 10 toneladas presentado:

1 chofer.

- Por cada camión de carga seca de 15 toneladas presentado:

1 chofer.

- Por cada Tráiler de carga seca de 24 toneladas presentado:

1 chofer.

a.1) Para comprobar el rubro de la Experiencia, deberá presentar síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda

a.2) Para comprobar el rubro de la Competencia y/o Habilidad, deberá presentar documentación que acredite la competencia y habilidad de los recursos humanos de acuerdo a la escolaridad solicitada, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

a.3) Para comprobar el rubro de Dominio de Herramientas, deberá presentar documentación que acredite la asistencia a cursos de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa y/o por Institución reconocida, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 del Anexo Técnico, según corresponda.

Para comprobar lo antes mencionado se enlista la documentación que los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica para acreditar lo correspondiente a este rubro:

Personal en oficinas administrativas:

capacidad de recursos humanos	cantidad	experiencia mínima curricular	competencia y/o habilidad	dominio de herramientas,
gestor de facturación y/o ayudante administrativo	2	Síntesis curricular con una experiencia	Certificado de Estudios de Preparatoria.	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa

		laboral comprobable mínima de 1 (un) año, a fines de su cargo		y/o institución reconocida con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a 2 (dos) años anteriores.

Personal en Instalaciones del Almacén de Programas Especiales y Red Fría:

capacidad de recursos humanos	cantidad	experiencia mínima curricular	competencia y/o habilidad	dominio de herramientas,
supervisor	1	Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 3 (tres) años, a fines de su cargo	Certificado de Estudios de Preparatoria.	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, la cual no deberá ser mayor a 2 (dos) años anteriores y copia legible de la licencia de conducir vigente
chofer	1 por cada unidad vehicular ofrecida por el licitante	Síntesis curricular con una experiencia laboral comprobable mínima de 2 (dos) años, a fines de su cargo	Certificado de Estudios Primaria	Constancia que acredite curso de actualización y/o inducción al puesto emitidos por su empresa y/o instituciones de gobierno (SCT) con relación al puesto que desempeña, los cuales no deberán ser mayor a 2 (dos) años anteriores y copia legible de la licencia de conducir vigente expedida a fines del vehículo que opere, para el caso de operadores de vehículos con placas federales la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. El IMSS podrá verificar la vigencia de los documentos (Licencia) a través de consultas en la página de internet http://licencias.sct.gob.mx/dgaf en el caso de que los operadores sean para vehículos con placas federales emitidas por la SCT. Además, se deberá de presentar escrito en el cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS

				acredita que el conductor del vehículo se encuentra capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud en: condiciones de refrigeración, condiciones de ambiente fresco y seco, vigilancia en la temperatura del vehículo y efectuar su registro manual, si resulta necesario.

No se requiere evaluar la capacidad de los recursos humanos de los ayudantes, porque el traslado de los insumos está a cargo de los choferes y supervisores, sin embargo se requiere que porten el uniforme e identificación de la empresa.

b) El Área Técnica considerará que los recursos de equipamiento son aquellos recursos que requiere el licitante para prestar el servicio mismos que serán ofertados conforme a la documentación requerida, mientras que los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante.

b.1) Dentro de los recursos económicos se considerará la Declaración Anual 2022 y la declaración provisional de ISR de diciembre de 2023, de los posibles proveedores.

b.2) Dentro de los recursos de equipamiento se considerarán los vehículos solicitados, como a continuación se detalla:

Tipo de vehículo	Tipo de Carga	Capacidad de carga	Vehículos mínimos necesarios
Camioneta	Seca	1.5 toneladas	4
Camioneta	Refrigerada	1.5 toneladas	5
Camioneta	Refrigerada	3.5 toneladas	5
Camioneta	Seca	3.5 toneladas	4
Camión	Seca	10 toneladas	4
Camión	Seca	15 toneladas	4
Tráiler	Seca	24 toneladas	3
Total de vehículos mínimos necesarios para la operación:			29

Las unidades que presente el licitante, serán objeto de una inspección física y documental en la cual se determinará si cumplen o no con las condiciones requeridas en los numerales 3.1, 4.2 y 5.3 del Anexo Técnico, todas aquellas unidades que presenten incumplimientos serán descartadas y no podrán cotizar dentro de la presente evaluación.

Además, el licitante deberá de
cumplir con el mínimo de unidades establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico.

b.3) Adicionalmente, se tomará en cuenta el equipamiento adicional que pueda ofrecer el licitante a fin de que mejore la calidad del servicio en el surtimiento de los insumos, se considerará como equipamiento adicional el siguiente:

- 2 (dos) diablos de carga de 300 Kg.
- 2 (dos) diablos de Plataforma de 385 Kg.
- 2 (dos) Patines de carga.

c) Se otorgará puntuación o unidades porcentuales a la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

d) De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

e) Se otorgarán puntos a las Micros, Pequeñas o Medianas Empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

El licitante deberá presentar la documentación requerida en el numeral 5.4 de los documentos requeridos en el Anexo Técnico.

Se consideran los siguientes subrubros:

a) En la Experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier dependencia entidad o sector privado, servicios de la misma naturaleza de los que son objeto este procedimiento.

Se otorgarán puntos al licitante que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que lo acrediten.

La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que lo acrediten, la cual no puede ser mayor a 10 (diez) años.

b) En la Especialidad se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante corresponden a las características específicas y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se otorgará mayor puntuación al licitante que presente mayor número de contratos con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas.

III. Propuesta de Trabajo: La convocante evaluará, la metodología, el plan de trabajo y la organización del licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

La convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria.

a) Para evaluar la **Metodología**, el licitante deberá presentar el o los procedimientos de las actividades que realizará para prestar el servicio;

b) Para evaluar el **Plan de Trabajo**, el licitante deberá presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados;

c) El licitante deberá presentar el organigrama de la empresa para la evaluación del **Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.**

IV. Cumplimiento de Contratos: La convocante medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto de este procedimiento que hayan sido contratados por alguna dependencia, entidad o el sector privado, el cual no podrá ser superior a 10 (diez) años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

3. Evaluación de Puntos o Porcentajes

La propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral I		24	I. Capacidad del licitante	
			a) Capacidad de los Recursos Humanos	

I	a.1)	3	Experiencia: Presentar síntesis curricular conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, y se otorgará puntuación conforme a los siguientes parámetros: 3 gestores de facturación o más, 3 ayudantes administrativos o más, 3 supervisores o más y 40 choferes o más: 3 puntos. 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 2 puntos. 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisor y 29 choferes: 1 punto. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	
I	a.2)	5	Competencia y/o Habilidad: Presentar documentación que acredite que los trabajadores tienen la escolaridad mínima establecida en el Anexo Técnico y se otorgará puntuación conforme a los siguientes parámetros: 3 gestores de facturación o más, 3 ayudantes administrativos o más, 3 supervisores o más y 40 choferes o más: 5 puntos. 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 3.3 puntos 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes: 1.6 puntos. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1	a.3)	2	Dominio de herramientas: Presentar constancia que acredite el curso de actualización y/o de inducción al puesto emitidos por la empresa), conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y se otorgarán puntuación conforme a los siguientes parámetros 3 gestores de facturación o más, 3 ayudantes administrativos o más, 3 supervisores o más y 40 choferes o más: 2 puntos. 2 gestores de facturación, 2 ayudantes administrativos y 35 choferes: 1.3 puntos 1 gestor de facturación, 1 ayudante administrativo, 1 supervisores y 29 choferes: 0.6 puntos. El posible proveedor deberá proporcionar la información para calificación en forma de listado identificada por rubro (Gestores de facturación, ayudantes administrativos y choferes), si no se cumple con los parámetros previamente establecidos la calificación será igual a 0 puntos.	
			b.) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	
	b.1)	2	Capacidad de los recursos económicos: El posible proveedor deberá presentar la comprobación de sus ingresos hasta por el 20% (veinte por ciento) de su propuesta económica para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del contrato de la presente convocatoria. Deberá presentar la Declaración Anual 2023 y la declaración provisional de ISR de junio de 2024. Si presenta la Declaración Anual 2023 y la declaración provisional de ISR de junio 2024: 2 puntos. En caso de que el posible proveedor presente las declaraciones en forma distinta a lo señalado en el numeral anterior o no las presente, se le otorgarán: 0 puntos.	
			b.2) Recursos de Equipamiento.	

1	b.2)	7	Presentar factura a nombre del posible proveedor de cada vehículo, del siguiente equipamiento: • Para camioneta de carga seca 1.5 toneladas presentada: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. De 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga refrigerada de 1.5 toneladas: De 1 a 4: Será equivalente a 0 puntos. De 5 a 6 facturas: es igual a 0.7 puntos. De 7 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga refrigerada de 3.5 toneladas: De 1 a 4: Será equivalente a 0 puntos. De 5 a 6 facturas: es igual a 0.7 puntos. De 7 facturas en adelante: 1 punto. • Para camioneta de carga seca de 3.5 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos De 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Camión de carga seca de 10 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. De 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Camión de carga seca de 15 toneladas: De 1 a 3: Será equivalente a 0 puntos. De 4 a 5 facturas: es igual a 0.6 puntos. De 6 facturas en adelante: 1 punto. • Para Tráiler de carga seca de 24 toneladas: De 1 a 2: Será equivalente a 0 puntos. De 3 a 4 facturas: es igual a 0.6 puntos. De 5 facturas en adelante: es igual a 1 punto.	
			b.3) Equipamiento Adicional	

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

I	b.3)	3	El posible proveedor deberá presentar la facturación a su nombre del siguiente equipamiento adicional: **Diablo de carga de 300 kg.** De 4 diablos en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 diablos: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 diablo es igual a 0 puntos. **Diablo de plataforma de 385 kg.** De 4 diablos en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 diablos: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 diablos es igual a 0 puntos. **Patín de carga.** De 4 patines en adelante: es igual a 1 punto. De 2 a 3 patines: es igual a 0.5 puntos. De 0 a 1 patín es igual a 0 puntos.	
			c) Personas con Discapacidad	
I	c)	1	Se otorgará una puntuación de 1 puntos a la participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
			d) Empresas con políticas en favor de la igualdad social y de no discriminación	

I	d)	0.5	Para las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y conforme a lo implementado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
			e) Empresas con innovación tecnológica	
I	e)	0.5	En caso de participar con el carácter de MIPyMEs, que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y en término de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Deberá presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral II		18	II. Experiencia y Especialidad del Licitante.	
II	a)	10	Experiencia: Se otorgarán puntos al posible proveedor que acredite mayor tiempo otorgando el servicio similar a lo requerido. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos que acrediten la experiencia mínima de 1 (un) año, conforme a lo siguiente: Experiencia de 1 a 3 años: 6 puntos. Experiencia de 4 años: 8 puntos. Experiencia de 5 años en adelante: 10 puntos. En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
II	b)	8	Especialidad: Se otorgará mayor puntuación al posible proveedor que presente mayor número de contratos, con los cuales acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente procedimiento.	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

			De 1 a 3 contratos: 4 puntos. De 4 a 5 contratos: 6.6 puntos. De 6 contratos en adelante: 8 puntos En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral III		8	III. Propuesta de Trabajo	
III	a)	3	**Metodología:** El posible proveedor deberá presentar los procedimientos de las actividades que realizará para prestar el servicio, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
III	b)	3	**Plan de Trabajo:** El posible proveedor deberá de presentar el esquema para el desarrollo de los servicios solicitados, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
III	c)	2	**Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos:** presentar organigrama de la empresa participante en donde además se detallen las funciones de sus trabajadores, si no se entrega se otorgarán 0 puntos.	
Rubro	Sub rubro	Puntos a otorgar	Parámetro a evaluar	Puntos brindados
Numeral IV		10	IV. Cumplimiento de contratos	
IV		10	El posible proveedor entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el sector privado, de servicios prestados de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en el presente procedimiento de contratación. En ese sentido el posible proveedor deberá presentar las constancia(s) con la(s) cual(es) compruebe que la(s) fianza(s) de cumplimiento de contrato, fueron cancelada(s) o liberadas por parte de la afianzadora, o cualquier otra documentación que compruebe que cumplió con sus obligaciones contractuales como pueden ser cartas de cumplimiento de contratos y/o actas entrega-recepción. De 1 a 3 constancias de cumplimiento de contratos: 5 puntos. De 4 a 5 constancias de cumplimiento de contratos: 8.3 puntos.	

		De 6 constancias de cumplimiento de contratos en adelante: 10 puntos. En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	
Total de puntos	60	Total Comprobado.	

Nota: La no entrega de los documentos solicitados de los sub-rubros, será equivalente a 0 (cero) puntos

AUTORIZÓ

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación

ELABORÓ Y REVISÓ

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

MI REPRESENTADA ACEPTA Y SE APEGA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PLASMADOS EN ESTE DOCUMENTO Y EN GENERAL EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024

ATENTAMENTE

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
REPRESENTANTE LEGAL Y COMÚN DE COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Apéndice 4
Formato de Propuesta Económica

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2024
NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
R.F.C. ISC0012172HC7

Lugares de Origen:	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA Dirección: Calzada Vallejo no. 675, col Ind. Vallejo Distrito Federal C.P. 07780, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.
	ALMACÉN PONIENTE 146 Dirección: Calle poniente 146 no. 826, col. Industrial vallejo, cp. 02300, Azcapotzalco, CDMX.
	ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE ORIGEN QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
Lugares de Destino:	ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL O CUALQUIER OTRO PUNTO DE DESTINO QUE INDIQUE EL INSTITUTO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
	LOS POSIBLES PROVEEDORES DEBERÁN COTIZAR POR SERVICIO

UI	LUGAR DE DESTINO (ALMACENES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, NIVEL CENTRAL	1.5 Tons. Caja Seca	3.5 Tons. Caja Seca	10 Tons. Caja Seca	15 Tons. Caja Seca	24 Tons. Caja Seca	1.5 Tons. Caja Refrigerada	3.5 Tons. Caja Refrigerada
010001	O.O.A.D. Aguascalientes	$ 12,000.00	$ 25,200.00	$ 25,000.00	$ 30,000.00	$ 42,000.00	$ 15,300.00	$ 30,000.00
020001	O.O.A.D. Baja California Norte	$ 66,000.00	$ 96,000.00	$ 120,000.00	$ 145,000.00	$ 720,000.00	$ 87,200.00	$ 144,000.00
030001	O.O.A.D. Baja California Sur	$ 48,600.00	$ 84,000.00	$ 82,300.00	$ 82,000.00	$ 120,000.00	$ 75,600.00	$ 120,000.00
040001	O.O.A.D. Campeche	$ 27,000.00	$ 56,800.00	$ 65,000.00	$ 70,000.00	$ 86,000.00	$ 40,800.00	$ 92,000.00
050001	O.O.A.D. Coahuila	$ 15,000.00	$ 41,000.00	$ 46,000.00	$ 48,000.00	$ 60,000.00	$ 30,000.00	$ 58,000.00
060001	O.O.A.D. Colima	$ 20,250.00	$ 42,900.00	$ 40,000.00	$ 44,000.00	$ 48,000.00	$ 28,500.00	$ 63,000.00
070001	O.O.A.D. Chiapas Tuxtla	$ 28,800.00	$ 54,900.00	$ 50,000.00	$ 55,000.00	$ 75,000.00	$ 42,400.00	$ 78,000.00
070002	O.O.A.D. Chiapas Tapachula	$ 30,500.00	$ 56,700.00	$ 50,000.00	$ 55,000.00	$ 70,000.00	$ 41,200.00	$ 82,400.00
080001	O.O.A.D. Chihuahua	$ 32,400.00	$ 54,000.00	$ 70,000.00	$ 82,000.00	$ 95,000.00	$ 54,000.00	$ 88,200.00
090002	O.O.A.D. Durango	$ 24,000.00	$ 37,400.00	$ 40,000.00	$ 45,000.00	$ 50,000.00	$ 25,800.00	$ 59,900.00
110001	O.O.A.D. Guanajuato	$ 16,200.00	$ 28,400.00	$ 27,000.00	$ 32,000.00	$ 38,000.00	$ 17,300.00	$ 40,000.00
120001	O.O.A.D. Guerrero	$ 11,700.00	$ 21,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 33,400.00	$ 35,000.00
130001	O.O.A.D. Hidalgo	$ 6,500.00	$ 9,000.00	$ 16,000.00	$ 18,000.00	$ 20,000.00	$ 8,800.00	$ 10,500.00
140001	O.O.A.D. Jalisco	$ 21,600.00	$ 42,000.00	$ 36,000.00	$ 43,000.00	$ 55,000.00	$ 29,750.00	$ 48,300.00
150001	O.O.A.D. México Oriente	$ 4,800.00	$ 7,100.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 10,100.00	$ 18,900.00
150002	O.O.A.D. México Poniente	$ 4,700.00	$ 8,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,600.00	$ 18,900.00
160001	O.O.A.D. Michoacán	$ 16,700.00	$ 38,700.00	$ 23,500.00	$ 25,000.00	$ 28,000.00	$ 23,500.00	$ 48,000.00
170001	O.O.A.D. Morelos	$ 4,800.00	$ 11,500.00	$ 14,000.00	$ 15,000.00	$ 15,000.70	$ 9,000.00	$ 20,400.00
180001	O.O.A.D. Nayarit	$ 21,600.00	$ 43,900.00	$ 38,000.00	$ 38,000.00	$ 48,000.00	$ 37,800.00	$ 54,000.00
190001	O.O.A.D. Nuevo León	$ 28,800.00	$ 53,900.00	$ 42,000.00	$ 47,000.00	$ 70,000.00	$ 34,800.00	$ 54,900.00
210001	O.O.A.D. Oaxaca	$ 18,200.00	$ 35,000.00	$ 28,000.00	$ 30,000.00	$ 35,000.00	$ 25,400.00	$ 48,000.00
220001	O.O.A.D. Puebla	$ 9,000.00	$ 14,200.00	$ 17,000.00	$ 23,000.00	$ 28,000.00	$ 14,400.00	$ 17,200.00
230001	O.O.A.D. Querétaro	$ 8,300.00	$ 16,900.00	$ 18,000.00	$ 20,000.00	$ 24,000.00	$ 10,800.00	$ 35,700.00
240001	O.O.A.D. Quintana Roo	$ 36,400.00	$ 67,200.00	$ 66,000.00	$ 75,000.00	$ 95,000.00	$ 54,000.00	$ 72,000.00
250001	O.O.A.D. San Luis Potosí	$ 12,300.00	$ 25,200.00	$ 30,000.00	$ 35,000.00	$ 39,000.00	$ 17,400.00	$ 29,400.00
260001	O.O.A.D. Sinaloa	$ 30,000.00	$ 54,000.00	$ 75,000.00	$ 75,000.00	$ 98,000.00	$ 48,000.00	$ 90,000.00
270002	O.O.A.D. Sonora	$ 37,800.00	$ 84,000.00	$ 95,000.00	$ 95,000.00	$ 120,000.00	$ 68,000.00	$ 116,300.00
280001	O.O.A.D. Tabasco	$ 26,300.00	$ 46,000.00	$ 48,000.00	$ 50,000.00	$ 55,000.00	$ 30,000.00	$ 54,000.00
290001	O.O.A.D. Tamaulipas	$ 16,200.00	$ 40,900.00	$ 36,000.00	$ 38,000.00	$ 44,000.00	$ 32,400.00	$ 54,000.00
300001	O.O.A.D. Tlaxcala	$ 5,800.00	$ 10,500.00	$ 10,000.00	$ 11,000.00	$ 14,000.00	$ 9,700.00	$ 17,400.00
310001	O.O.A.D. Veracruz Norte	$ 12,600.00	$ 26,400.00	$ 35,000.00	$ 38,000.00	$ 45,000.00	$ 25,200.00	$ 42,000.00
320001	O.O.A.D. Veracruz Sur	$ 12,500.00	$ 21,500.00	$ 30,000.00	$ 32,000.00	$ 38,000.00	$ 25,200.00	$ 36,000.00
330001	O.O.A.D. Yucatán	$ 30,600.00	$ 61,000.00	$ 85,000.00	$ 90,000.00	$ 98,000.00	$ 47,000.00	$ 93,600.00
340001	O.O.A.D. Zacatecas	$ 16,000.00	$ 34,800.00	$ 38,000.00	$ 38,000.00	$ 45,000.00	$ 27,800.00	$ 49,000.00
350001	O.O.A.D. D.F. Norte	$ 5,400.00	$ 9,600.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
370002	O.O.A.D. D.F. Sur	$ 5,400.00	$ 9,800.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
050101	UMAE Especialidades Coahuila	$ 31,800.00	$ 52,800.00	$ 36,000.00	$ 38,000.00	$ 40,000.00	$ 48,000.00	$ 72,000.00
110301	UMAE Clínica Pediatría Guanajuato	$ 15,300.00	$ 26,400.00	$ 27,000.00	$ 32,000.00	$ 38,000.00	$ 17,200.00	$ 40,000.00
120101	UMAE Especialidades Guerrero	$ 15,300.00	$ 28,400.00	$ 27,000.00	$ 32,000.00	$ 36,000.00	$ 17,200.00	$ 40,000.00
140101	UMAE Pediatría Jalisco	$ 12,500.00	$ 42,000.00	$ 36,000.00	$ 43,000.00	$ 55,000.00	$ 23,800.00	$ 48,000.00
140201	UMAE Clínica Jalisco	$ 12,500.00	$ 42,000.00	$ 36,000.00	$ 43,000.00	$ 55,000.00	$ 23,800.00	$ 48,000.00
140901	UMAE Especialidades Jalisco	$ 12,500.00	$ 42,000.00	$ 36,000.00	$ 43,000.00	$ 55,000.00	$ 23,800.00	$ 48,000.00
191401	UMAE Traumatología Lomas Verdes	$ 8,400.00	$ 9,600.00	$ 10,000.00	$ 11,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
201301	UMAE Clínica Nuevo León	$ 23,400.00	$ 33,800.00	$ 42,000.00	$ 47,000.00	$ 70,000.00	$ 42,000.00	$ 54,000.00
201401	UMAE Traumatología Nuevo León	$ 23,400.00	$ 33,800.00	$ 42,000.00	$ 47,000.00	$ 70,000.00	$ 42,000.00	$ 54,000.00
201901	UMAE Especialidades Nuevo León	$ 23,400.00	$ 33,800.00	$ 42,000.00	$ 47,000.00	$ 70,000.00	$ 42,000.00	$ 54,000.00

ANEXO 5
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

201902	UMAE Cardiología Nuevo Leon	$ 23,400.00	$ 32,600.00	$ 42,000.00	$ 47,000.00	$ 70,000.00	$ 42,000.00	$ 54,000.00
221401	UMAE Traumatología Puebla	$ 9,000.00	$ 14,300.00	$ 17,000.00	$ 23,000.00	$ 28,000.00	$ 14,400.00	$ 18,200.00
221901	UMAE Especialidades Puebla	$ 9,000.00	$ 14,300.00	$ 17,000.00	$ 23,000.00	$ 28,000.00	$ 14,400.00	$ 18,200.00
271901	UMAE Especialidades Sonora	$ 40,200.00	$ 78,000.00	$ 85,000.00	$ 95,000.00	$ 120,000.00	$ 60,000.00	$ 113,400.00
311901	UMAE Especialidades Veracruz	$ 12,700.00	$ 25,000.00	$ 35,000.00	$ 38,000.00	$ 45,000.00	$ 25,200.00	$ 33,600.00
331901	UMAE Especialidades Yucatán	$ 22,400.00	$ 70,800.00	$ 85,000.00	$ 90,000.00	$ 98,000.00	$ 84,000.00	$ 96,600.00
351401	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
351001	UMAE General La Raza	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
351501	UMAE Ginecología SXXI	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
351501	UMAE Ginecología La Raza	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
351901	UMAE Especialidades La Raza	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
371101	UMAE Pediatría SXXI	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
371201	UMAE Oncología SXXI	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
371801	UMAE Cardiología SXXI	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
371802	UMAE Especialidades SXXI	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
090001	NIVEL CENTRAL	$ 5,400.00	$ 9,700.00	$ 10,000.00	$ 12,000.00	$ 13,000.00	$ 12,000.00	$ 18,900.00
	SUBTOTAL (SUMA DE PRECIOS UNITARIOS POR SERVICIO PARA EFECTOS DE REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.)	$ 1,076,000.00	$ 2,036,300.00	$ 2,202,000.00	$ 2,417,000.00	$ 2,984,000.00	$ 1,750,900.00	$ 2,907,100.00

GRAN TOTAL SIN IVA *SUMA DE TODOS LOS SUBTOTALES POR SERVICIO. *CABE PRECISAR QUE SE ADJUDICARA EL MONTO MINIMO Y MAXIMO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA TAL EFECTO

$ 15,373,300.00

EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.

GABRIEL BALDERAS HUESCA
REPRESENTANTE LEGAL
WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ISC091217HC7
comercializadora@icit.com.mx
Cdmx. 55 1929 9171
Toluca 722 914 8075 y 722 914 8076
Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec,
III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX C.P. 11000

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

En la Ciudad de México siendo las **12:00 horas** del día **06 de septiembre de 2024**, en las oficinas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024** para la contratación del **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024"**, de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I, 37 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 y 85 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 12 de agosto 2024 y los Avisos de Diferimiento de Fallo de fechas 22, 27 de agosto de 2024 y 04 de septiembre 2024. ----------

El Acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.----------

La Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos fue asistida por el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

1. DESARROLLO DEL ACTO: ----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 12 de agosto de 2024, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, la proposición del siguiente licitante:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante que presentó proposición a través del Sistema CompraNet	Partida(s)
1	**COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.**	Única

Se **verificó en el Sistema CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que **las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en la página de proveedores suspendidos en la liga electrónica** https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que **las empresas referidas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas ni suspendidas.** ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que **las empresas referidas no se encuentran impedidas.** ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN: ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO LINEAMIENTO, del *"ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"* y en el que se establecen los *"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el criterio de **Puntos o Porcentajes**,

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el **Anexo 1. Anexo Técnico** y **Anexo 2. Términos y Condiciones**, así como el **Anexo 8 Propuesta Económica**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** de la Convocatoria, así como el numeral **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.** ----------

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento: ----------

3. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:----------

A. EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, subnumeral **3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió del licitante: **1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** entre otras constancias, la relativa al **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el multicitado Sistema, y es **la prueba** de que la propuesta la autentica el licitante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

ANEXO 6

DIVISION DE CONTRATOS 2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el licitante: **1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **ACUSE VERIFICADO** por el Sistema CompraNet.----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, así como el subnumeral **4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento** y demás relativa a la Licitación Pública Nacional. ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el licitante: **1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.----------

---

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del **Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos**, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1813/2024004927**, recibido en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 28 de agosto

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

de 2024, y que integra las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo 2** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Única	Cumple

De conformidad con la asignación de los **60 puntos determinados para la propuesta técnica,** considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el licitante de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos (APÉNDICE 3 PROPUESTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA) y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se otorgó puntuación a cada rubro y subrubro, cuando el licitante hubiera acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.--

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica del licitante: **1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** se determinó si resultaba ser solvente, para lo cual debía cumplir con los requisitos establecidos y obtener una **puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener**, alcanzando el resultado siguiente: ----------

Partida Única:----------

1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.			
	Rubro	**Valor en puntos**	**Puntos obtenidos**
I.	Capacidad del licitante	**24**	**22.5**
II.	Experiencia y Especialidad del licitante	**18**	**18**
III.	Propuesta de trabajo	**8**	**8**
IV.	Cumplimiento de contratos	**10**	**10**
	Total	**60**	**58.5**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: **1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** obtuvo un puntaje de **58.5** en cuanto a su propuesta técnica, **misma que es superior a los 45 puntos mínimos de los 60 establecidos**, por lo que su propuesta **resulta técnicamente solvente**. ----------

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.----------

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.5. Propuesta económica** y **6.3. Evaluación de la propuesta económica** de la Convocatoria a la Licitación Pública. ----

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La evaluación de la propuesta económica del licitante: **1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45 puntos, fue realizada por parte de la **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.----------

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica, conforme a lo siguiente: ----------

La **puntuación a obtener en la propuesta económica será de 40 puntos**, que se asignará de la siguiente forma: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: ----------

PPE = MPemb x 40 / MP*i*. ----------

Donde:----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; ----------

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica; ----------

Para efectos del cálculo de la puntuación que pertenece al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante: **1) COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.,** con un monto máximo antes de IVA de **$15,373,300.00 (Quince millones trescientos setenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N)**, correspondiente a la suma de todos los subtotales por servicio (Gran Total):----------

El cálculo y resultado de la asignación de puntos se ilustra en la tabla siguiente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Monto Máximo antes de IVA	Evaluación PPE = MPemb x 30 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1	**COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.**	Única	$15,373,300.00	$15,373,300.00 x 40= $614,932,000.00/ $15,373,300.00 = **40**	**40**

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

Calificación final: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n----------

Dónde: ----------

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición; ----------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica; ----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y ----------

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas solventes como resultado de la evaluación. ----------

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1	**COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.**	Única	**58.5**	**40**	**98.5**

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

No aplica.----------

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida(s)
1	**COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.**	Única

6. FALLO: ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el **Fallo** de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

050GYR019-N-163-2024, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el contrato para la prestación del **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024"**, al siguiente licitante, en los términos que se señalan: ----------

LICITANTE: COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. ----------

Partida(s)	Descripción	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA	Monto mínimo con IVA	Monto máximo con IVA
Única	**"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024"**	$15,517,241.38	$38,793,103.45	$18,000,000.00	$45,000,000.00
	Totales	**$15,517,241.38**	**$38,793,103.45**	**$18,000,000.00**	**$45,000,000.00**

Se le adjudica por un **monto mínimo** de **$15,517,241.38 (Quince millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de $2,482,758.62 (Dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/00 M.N.), por ende, el **monto mínimo total** incluyendo dicho impuesto es de **$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.);** así como un **monto máximo** de **$38,793,103.45 (Treinta y**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

ocho millones setecientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de $6,206,896.55 (Seis millones doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), por ende, el **monto máximo total** incluyendo dicho impuesto es de **$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por el licitante, los cuales se encuentran, contenidos en su propuesta económica, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el **Anexo 3.** ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en las evaluaciones que son sustento de esta decisión, en virtud de que su proposición resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de **98.5 puntos**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral **3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado** de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar **a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo**, en la División de Contratos, ubicada en el Piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; ----------
3. Comprobante de domicilio **con una vigencia no mayor a 3 (tres meses)**; ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato; ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa **(fechado con el día de la**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: --

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Licitante	**COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.**
No. de Contrato	050GYR019N16324-001-00
Objeto	**"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024"**
Partida(s)	Única
Monto sin IVA	$3,879,310.34 (Tres millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N)
Vigencia	A partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024
Tipo de Garantía	Divisible

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación de **Fallo** por el que se adjudica el respectivo contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

adjudicación); ----------

7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP **(fechado con el día de la adjudicación);** ----------

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **(fechado con el día de la adjudicación);** ----------

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017 ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 20 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos. ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

7. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura al presente **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS manifiesta lo siguiente: ----------

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este Acto, una vez que se dio lectura a la presente Acta, señalo que corresponde a las Áreas Requirente y Técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.----------

Asimismo, señalo que es responsabilidad del Área Contratante y/o Técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica del Sistema CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **12:38 horas** del día **06 de septiembre de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **14 (catorce) hojas** útiles y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

03 (tres) Anexos, constantes de **43 (cuarenta y tres) hojas** útiles. ----------

Por el IMSS: ----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
	C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS: ----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS

----------**FIN DE TEXTO** ----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

LMLR

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	Solicitud de elaboración de contratos
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE 09 SEP 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 12:58pm C.S. Rosario	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFG/2024/ 8370 **Procedimiento:** **LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024** **Contratos Totales:** 1 **Contratos BESA:** 1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024** para la contratación del **"Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Juntas de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Actas de Juntas de Aclaraciones. (PDF). 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública qué fungirá como Administrador del Contrato, número 09 53 84 61 1810/2024002539 de fecha 17 de junio de 2024.	8. Oficio de designación de Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000318509-2024 de fecha 10 de julio de 2024, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico y Anexos en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones y Anexos (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	12. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficios de requerimiento número 09 53 84 61 1810/20240003404 y alcance número 09 53 84 61 1810/20240003694, recibidos con fechas 25 de junio de 2024 y 05 de julio de 2024 respectivamente.	13. Oficio de requerimiento y alcance.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 06 de septiembre de 2024 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:
Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16324-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Oficio No. 09 53 84 61 1810/2024002**539**

Ciudad de México, a 17 de Junio de 2024.

RECIBIDO
17 JUN. 2024
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes no Terapéuticos.
Presente.

Asunto: Designación de Administrador de Contrato.

Referente al procedimiento de contratación del Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024.

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo para que funja como Administrador del Contrato, debiendo observar lo previsto en el numeral 5.3.15 y las que resulten aplicables de las citadas POBALINES, así como las disposiciones que correspondan de la LAASSP de la adjudicación que se derive y de su respectivo Reglamento.

Asimismo, me permito dar cumplimiento al numeral 4.17 de de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, aportando lo siguientes datos del administrador de contrato:

- **Cargo:**

Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

- **Área de adscripción en el IMSS:**

Coordinación Técnica de Planeación

- **Domicilio institucional:**

Hamburgo No. 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel. 55 5238 2700, Ext. 20536.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo No. 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 20536.

• **Registro Federal de Contribuyentes:**

[redacted]

• **Clave Única de Registro de Población:**

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

• **Correo electrónico institucional:**

enrique.amaya@imss.gob.mx

• **Teléfono institucional:**

5557261700 Ext. 20536

Por ultimo me permito anexar evidencia del citador servidor público con la cual se corrobora que cuenta con el alta del MFD bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en COMPRANET, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Con copia:

Mtra Martha Arrechea Alfaro.- Encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría.
*Enviado por SICGC

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16324-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA WWPL MÉXICO, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR C. GABRIEL BALDERAS HUESCA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 19,984, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 81, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 49751*17 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA CONSTITUTIVA 23,289 FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE PROTOCOLIZÓ: ACTA DE ASAMBLEA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN OBJETO SOCIAL, OTORGAMIENTO DE PODER Y DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO NCI 2021100253027 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted]

[redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OXFORD

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ISC091217HC7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,774 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO NCI 202300082844 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PARTICIPAR EN LICITACIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL, DISTRITO FEDERAL, GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESENTRALIZADOS Y EMPRESAS PARAESTATALES. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACÉN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INSUMOS Y DEMÁS PRODUCTOS O ARTÍCULOS PARA SU APLICACIÓN O USO EN EL COMERCIO, PROFESIÓN, INDUSTRIA, OFICINA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AGRICULTURA, PESCA, GANADERÍA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SIERRA MOJADA No. 529 A, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCIÓN III, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11000.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,593, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

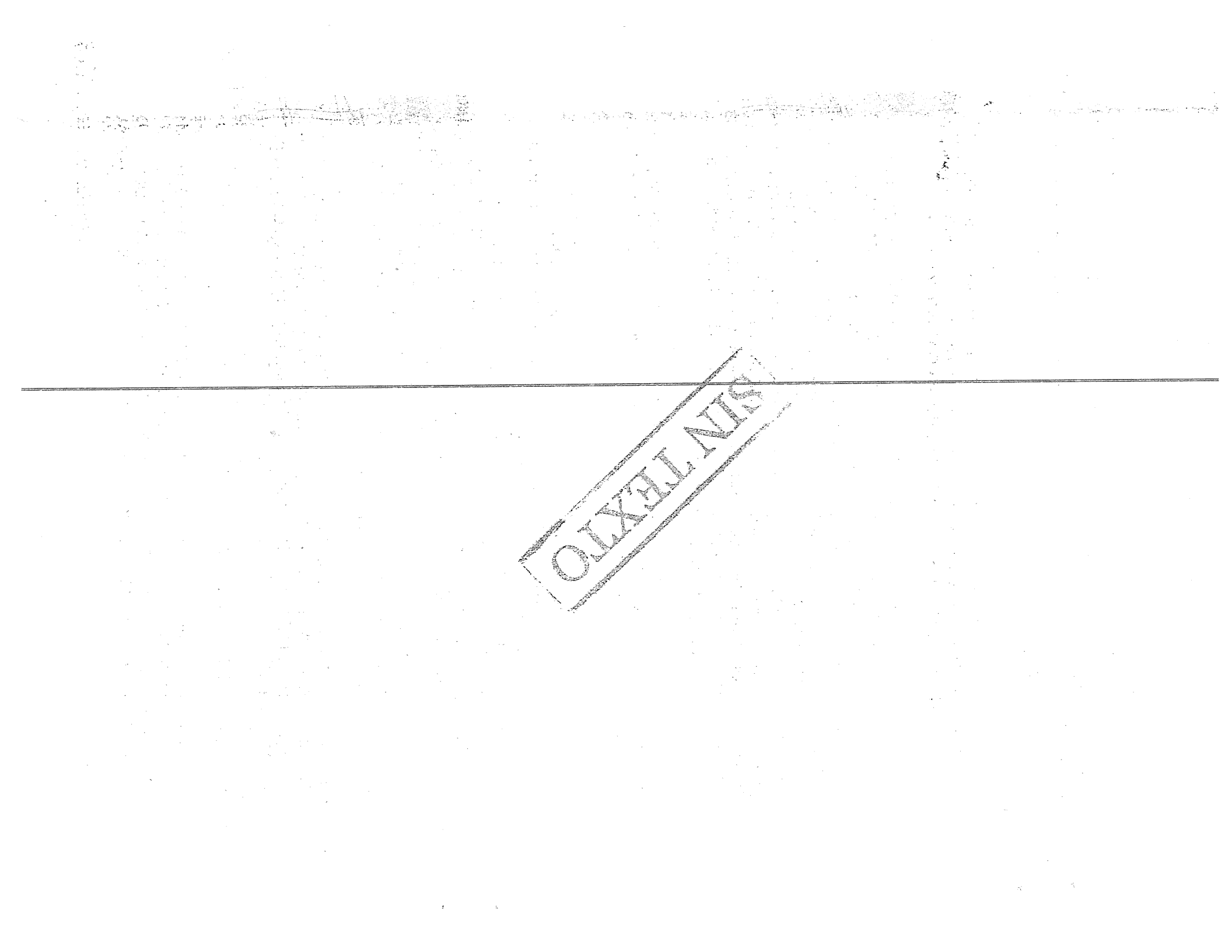
OXFORD

DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL: 363921 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO 5 REFORMAS Y/O MODIFICACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

ESCRITURA N° 76958 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015; NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCÓYOTL LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 15 DE JULIO DE 2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESCRITURA N° 76964 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR CESIÓN DE ACCIONES

ESCRITURA N° 80183 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2017. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO, CD. NEZAHUALCOYOTL; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 20 DE JUNIO DE 2017

ESCRITURA N° 82155 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2019. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: POR AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CESIÓN DE ACCIONES. DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO: LUGAR: CDMX; NÚMERO: 363921 Y FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019.

ESCRITURA N° 83,736 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2020. NOTARIO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE MÉXICO; LIC. ALFONSO FLORES MACEDO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] [redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO WME060404C97 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEXTC

NÚMERO 66807, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO FLORES GARCÍAMORENO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON EL NÚMERO 363921 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO REALIZAR LA FABRICACION, COMPRAVENTA, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, TRANSPORTACION, SUMINISTRO, ELABORACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, ARRENDAMIENTO, ALMACENAJE, INDUSTRIALIZACION ,COMISION, RENTA, IMPORTACION, EXPORTAICON DE TODO TIPO DE ARTICULOS, ALIMENTOS, MATERIA PRIMA, PRODUCTO TERMINADO Y MERCANCIA PERMITIDA POR LA LEY QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL COMERCIO PARA DAR SERVICIO A LA INDUSTRIA DEL SECTOR PUBLICO, EL COMERCIO Y EL HOGAR. POR LO QUE CUENTA CON LOS RECUROSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. PLAN DE AYALA N.° 96, COL. ZONA URBANA EJIDAL DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; C.P. 09570.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. "LAS PARTES" LAS INVOCADAS COMO "EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

OIXEL NIS

TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO CONJUNTAMENTE DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS DOS PARTES, INVOCADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COMO "EL PARTICIPANTE A" Y EL "EL PARTICIPANTE B" OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A".

DISPONDRÁ DE RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A TRAVÉS DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA, OPERADORES, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS FIANACIEROS,SUSCRIPCIÓN, ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES" ANTE EL IMSS O CUALQUIER OTRA INSTANCIA SOBRE ESTÁ PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LA FIRMA DE LOS CONTRATOS O DE LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, LAS GESTIONES Y EMISIONES DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LAS GESTIONES DE COBRO POR LOS SERVICIOS BRINDADOS Y LAS DÉMAS QUE RESULTEN CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

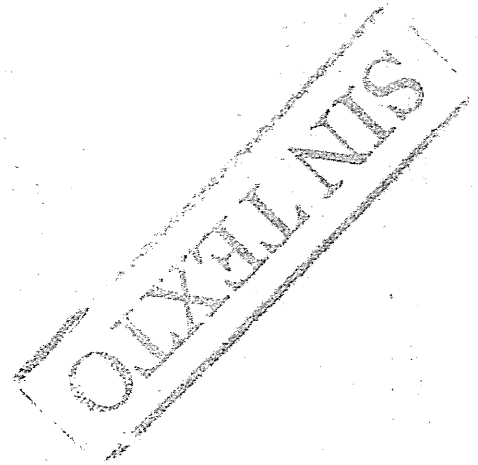
OXFORD

PARTICIPANTE B

APORTARA SU EXPERIENCIA Y POLITICAS EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS BAJO LA CERTIFICACION DEL NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION, AVALADO POR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION (EMA) Y CONFORME A LO IMPLEMENTADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION (CONAPRED) PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOLICITADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024,.

ASI MISMO, EL PARTICIPANTE "B" DISPONDRA DE RECURSOS HUMANOS, A TRAVÉS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SUPERVISIÓN Y OPERATIVO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE COMPROMETE A DISPONER DE RECURSOS MATERIALES.

AHORA BIEN, RESPECTO DE LA CONFORMACIÓN DE LA PROPUESTAS Y LA PRESENTACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

ELEMENTO DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE "A"	PARTICIPANTE "B"
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	APLICA	APLICA
SOLICITUD DE ACLARACIONES	APLICA	NO APLICA
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	APLICA	APLICA
PROPUESTA TECNICA: RECURSOS HUMANOS VEHÍCULOS DE CARGA DOCUMENTACIÓN LEGAL ACREDITACIÓN LEGAL ACREDITACIÓN TÉCNICA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ACREDITACIONES Y COMPETENCIAS	APLICA	APLICA
PROPUESTA ECONÓMICA	APLICA	APLICA
DESIGANCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL	APLICA	NO APLICA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA	APLICA	NO APLICA
EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN CONTRATO	APLICA	APLICA
PRESENTACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	APLICA	NO APLICA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	APLICA	APLICA
TRAMITES DE COBRO	APLICA	NO APLICA
DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN	APLICA	APLICA

Y ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024 Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, "LAS PARTES" PRESENTARÁN EN FORMA INDIVIDUAL DENTRO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, LOS ESCRITOS SIGUIENTES: "ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS" (ANEXO 3), "ESCRITO DE NO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

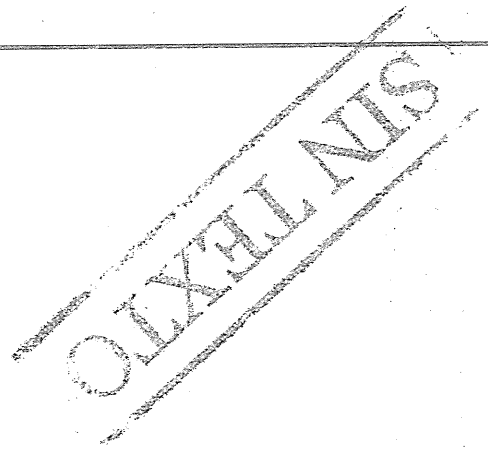
OXFELNUS

ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP" (ANEXO 5), "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" (ANEXO 6), "ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA" (ANEXO 4) Y "ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME" (ANEXO 7), SEGÚN LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA EN CITA.

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

IMSS
DIVISION DE CONTRATOS

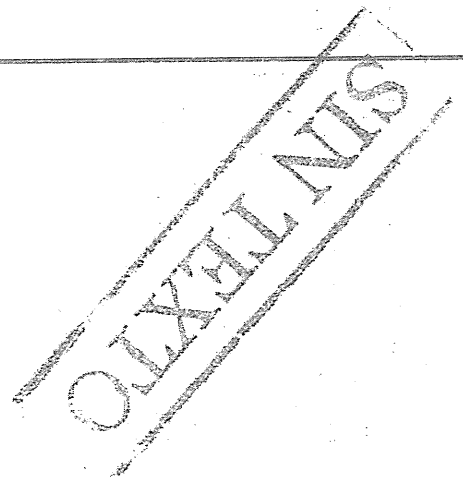
OXFELNIS

QUINTA. -OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE 2024.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA	GABRIEL BALDERAS HUESCA
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16324-001-00

ANEXO 6 (SEIS)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO